

136

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|-------|-------|
| Madrid, anual | 50 | ptas. |
| Madrid, trimestre | 15 | — |
| Provincias y posesiones, ídem | 17,50 | — |
| América y Portugal, ídem | 20 | — |
| Otros países, ídem | 40 | — |
| Número suelto, corriente | 1,50 | — |

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 2,50 PESETAS
De venta en la Tercena municipal (Sacramento, 1)



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES

SECCION DE PROPIOS

Sacramento, 1 MADRID - 12

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de febrero de 1970.

ALCALDIA PRESIDENCIA: Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARIA GENERAL: Sección de Gobierno interior y Personal: Relaciones de los aspirantes admitidos y eliminados para el concurso para proveer plazas de Auxiliares de Laboratorio para el Servicio de Contaminación Atmosférica.—Concursos para contratar el suministro de gasa hidrófila y *cambric* para los Servicios sanitarios y para la adquisición y suministro de capotes y uniformes completos para el personal del Cuerpo de Policía Municipal y de uniformes de verano para el del Servicio de Limpiezas. Anuncios concediendo licencias según el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.—Edicto dirigido al interesado que se indica.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Licitaciones públicas para la enajenación de las parcelas números 1 del polígono industrial de Villaverde y 128 del polígono de Santamarca.—Anuncios sobre inclusión de las fincas números 35 de la calle del Lino y 4 y 8 de la de Pedro Cano en el Registro Municipal de Solares.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial por don Juan Sastre Gil y otros Médicos contra el acuerdo de esta Comisión, de 25 de agosto de 1967, y decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 de octubre del mismo año, que declaró resueltos los contratos que ligaban a los recurrentes con la Corporación.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial por el Inspector de Transacciones del Servicio de Mercados don Juan Díaz Navarro sobre abono de pluses por cometidos burocráticos.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial por don Herminio Manuel Rodríguez Martínez y otros Repartidores del Matadero Municipal sobre abono de diferencias por horas extraordinarias.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante la Sala 2.ª de lo contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial por don Mariano Rosas Pascual y otros empleados del Matadero Municipal sobre abono de diferencias de haberes y horas extraordinarias.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial por el Inspector de Transacciones de Mercados don José Baena Durán sobre percepción de pluses por cometidos burocráticos.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial por el Inspector de Transacciones de Mercados don Angel de la Huerta Alonso sobre abono de pluses por cometidos burocráticos.

Comisión Municipal de Gobierno

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 18 DE FEBRERO DE 1970.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde, don Carlos Arias Navarro.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Suevos Fernández y Villalba Rubio; los Concejales señores Pérez Hernández, Sánchez Agesta, Planelles Guerrero y Almeida Segura; los Delegados de Servicio señores Fontcuberta Bayod, Porres Gil, Valdés y González Roldán, Aparisi Mocholí, De Aguinaga López, Fanlo García y García Siso, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor Valverde Díaz.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor interino, señor Aranda Navarro.

Se abrió la sesión a las once y cuarenta minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 del corriente mes.

2.º Quedar enterada de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial por el Inspector de Transacciones de Mercados don Gregorio Mejías Muñoz sobre abono de pluses por cometidos burocráticos.

10. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial por el Inspector de Transacciones de Mercados don Porfirio González Carrasco sobre abono de pluses por cometidos burocráticos.

11. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento interponga recurso contenciosoadministrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo contra la resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación, de 11 de diciembre de 1969, de la que ha sido notificada la Corporación el día 26 del mismo mes y año, en relación con el expediente de jubilación de doña Nicolasa Rada Gálvez, funcionaria del Ayuntamiento.

12. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial por don Arsenio Martín Chapa sobre separación del mismo de su cargo de operario de Limpiezas.

13. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento interponga recurso contenciosoadministrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo contra la resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación, de 11 de diciembre de 1969, de la que ha sido notificada la Corporación el día 22 del mismo mes y año, en relación con el expediente de jubilación de don Adolfo Blanco Pérez del Camino, funcionario del Ayuntamiento, por afectar la resolución mencionada a la competencia, derechos e intereses del mismo.

Gobierno interior y Personal

14. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición celebrado al efecto, operarios del Servicio de Limpiezas, con el emolumento básico que en el decreto-ley 23 de 1969 y en la ley 108/1963 se asigna al grado retributivo 4, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación, a los opositores que, por el orden de las calificaciones obtenidas, se relacionan a continuación:

| | Puntos |
|---------------------------------------|--------|
| Don Francisco Segoviano Perales | 8,900 |
| Don Camilo Rubio de Parla | 8,520 |
| Don Eusebio Rodríguez Valle | 8,502 |
| Don Gerardo Guerra García | 8,408 |
| Don José Elgarrista Alzuet | 8,300 |
| Don Manuel Villa Feijó | 8,230 |
| Don Sabino Regueiro Fernández | 8,210 |
| Don Domingo Bote Bonilla | 8,200 |
| Don José Sainz Tornero | 8,003 |
| Don Juan Sanz Heredero | 8 |
| Don Juan Madueño Fernández | 7,989 |
| Don Pedro Cilla Molero | 7,922 |

| | Puntos |
|--|--------|
| Don Cirilo Barroso Collazos | 7,919 |
| Don Marino Sánchez González | 7,916 |
| Don Pedro González Díaz | 7,914 |
| Don José Vázquez Redondo | 7,904 |
| Don Francisco Forcada Contreras | 7,881 |
| Don Antonio Jiménez Torrecilla | 7,866 |
| Don Plácido Díaz Benito | 7,857 |
| Don Jesús López Manjón | 7,848 |
| Don José María Castillo López | 7,837 |
| Don José Madrigal Madrigal | 7,814 |
| Don José Martín Román | 7,811 |
| Don Guillermo Hernanz Carretero | 7,810 |
| Don Emilio Minguela García | 7,801 |
| Don Anselmo Díaz Turégano | 7,800 |
| Don José Grao Prieto | 7,714 |
| Don Catalino Corral Sierra | 7,713 |
| Don Faustino de Pablo de Miguel | 7,712 |
| Don Diodoro Bocas Merino | 7,711 |
| Don Félix Esteban Merino | 7,710 |
| Don José María Martín Villanueva | 7,709 |
| Don José Fernández Fernández | 7,708 |
| Don Antonio Pérez Burgos | 7,707 |
| Don Vicente Poveda Luengo | 7,706 |
| Don Raúl del Grado del Val | 7,705 |
| Don Francisco Sánchez Sánchez Alvarez | 7,704 |
| Don Elías Agüero Albertos | 7,703 |
| Don Baudilio Alaminos Pascual | 7,702 |
| Don Miguel Fonseca Aguado | 7,701 |
| Don Nicolás Lozano Blázquez | 7,625 |
| Don Emiliano Martínez Pérez | 7,624 |
| Don Alejandro Alonso González | 7,623 |
| Don Francisco Galán Fernández | 7,621 |
| Don Antolín Martínez Conde | 7,620 |
| Don Pedro Burón Esteban | 7,618 |
| Don Rodrigo Cabello Castrillo | 7,617 |
| Don Eloy Sánchez Roldán | 7,615 |
| Don José Luis Gálvez González | 7,612 |
| Don Benito García Blanco | 7,611 |
| Don Gerardo Merino Merino | 7,610 |
| Don Francisco Castro Aguilar | 7,608 |
| Don Hermógenes Luis Morena Serrano | 7,607 |
| Don Angel Suárez López | 7,606 |
| Don José Zornoza García | 7,605 |
| Don Julio Pallín Fernández | 7,604 |
| Don Félix Benito Cardenal | 7,603 |
| Don Francisco Romero Ruiz | 7,602 |
| Don Cristóbal Fernández Fernández | 7,601 |
| Don Marcial Roizo López | 7,600 |
| Don Nicomedes Gómez Sánchez | 7,552 |
| Don Emilio Bonilla Colado | 7,529 |
| Don Alfonso Zurita Pelechano | 7,521 |
| Don Ciriaco Erustes Rodríguez | 7,520 |
| Don Rafael Gilarranz Barrios | 7,519 |
| Don Paulino Martín Muñoz | 7,518 |
| Don Basilio Zornoza García | 7,517 |
| Don Raimundo Torresano Muñoz | 7,516 |
| Don Lucas Mármol García | 7,515 |
| Don Alfonso Cano Pamavisca | 7,513 |
| Don Vidal Martín Periañez | 7,512 |
| Don Cesáreo Morales Villar | 7,509 |
| Don Victoriano Carneros Herrero | 7,507 |
| Don Apolinar Infestas Hernando | 7,506 |
| Don Arcadio Carmelo Sánchez Manzanares | 7,505 |
| Don Ventura Martín Ortega | 7,504 |
| Don Calixto Sánchez Mellén | 7,503 |
| Don José María Nieto Azores | 7,502 |
| Don Eusebio Núñez Casas | 7,501 |
| Don Emilio Ibáñez Pérez | 7,411 |

| | Puntos | | Puntos |
|--|--------|---|--------|
| Don Florentino Robledo Martín | 7,409 | Don Tomás Lavado Barajas | 6,982 |
| Don José Gómez Salmerón | 7,408 | Don Alfonso Granados del Fresno | 6,980 |
| Don Antonio Suárez Rodríguez | 7,406 | Don Mariano Varela García | 6,979 |
| Don Juan Mateos Moreno | 7,405 | Don Máximo Romero Arias | 6,977 |
| Don Felipe Salmerón Saiz | 7,402 | Don Manuel Fernández Castro | 6,975 |
| Don Saturnino Pintado Martín | 7,401 | Don Pedro Montoro Hernández | 6,970 |
| Don Casildo Hurtado Conde | 7,399 | Don Damián García Pérez | 6,969 |
| Don Sixto García Huerta | 7,398 | Don Pedro Rodríguez Lorenzo | 6,968 |
| Don Manuel González González | 7,394 | Don Baltasar Pérez Martínez | 6,967 |
| Don Víctor Bernabé Lázaro | 7,390 | Don José Fernández Cabanillas | 6,965 |
| Don Miguel Martín Sanz | 7,305 | Don Florencio Güémez Sánchez | 6,964 |
| Don Pablo González Declara | 7,302 | Don Cipriano Domingo Alcázar | 6,963 |
| Don Juan Fernández Parro | 7,300 | Don José María Alvarez Queipo | 6,962 |
| Don Fructuoso Ignacio Zambrano Galán | 7,297 | Don Ginés Román del Baño | 6,961 |
| Don Benito Mota Collado | 7,295 | Don Pablo Cruz Pérez | 6,959 |
| Don José Marín Aznar | 7,290 | Don Lorenzo Flores Olmos | 6,958 |
| Don Fausto Díaz Muñoz | 7,286 | Don Crisóstomo Blasco Vicente | 6,956 |
| Don Casto Laureano Vitores Falcón | 7,284 | Don Angel Murias González | 6,955 |
| Don Rufino López Privado Sánchez Tembleque | 7,278 | Don Juan de Dios Sierra Fernández | 6,950 |
| Don José García López | 7,276 | Don Víctor Carrasco García | 6,949 |
| Don Rafael Amado Rodríguez | 7,274 | Don Nicolás Molano Lázaro | 6,947 |
| Don Amador Rico Murcia | 7,273 | Don José Cano Arroyo | 6,946 |
| Don Ignacio Manzano Romero | 7,272 | Don Alejandro Lorca Habalón | 6,944 |
| Don Emeterio Soto Muñoz | 7,271 | Don José Partida Núñez | 6,943 |
| Don Rufino Pérez García | 7,260 | Don Luis Bolaño Marinero | 6,942 |
| Don Avelino Fernández Martínez | 7,254 | Don José Amate Vázquez | 6,939 |
| Don Andrés Fuentes González | 7,253 | Don Elías de Castro Morcillo | 6,938 |
| Don Santiago López Martínez | 7,251 | Don Angel López Pedrajas | 6,935 |
| Don Luis Mateos del Barrio | 7,245 | Don Julián Esperalta Arroba | 6,934 |
| Don José María López López | 7,241 | Don Ramón Barquín Abascal | 6,931 |
| Don Félix López Mena | 7,240 | Don Teodomiro Cacio Muñoz | 6,930 |
| Don Teófilo Ahijado Badillo | 7,236 | Don Ventura Feo Camacho | 6,927 |
| Don Juan López Jiménez | 7,233 | Don Antonio Castillo Ligerero | 6,926 |
| Don Eugenio Granado Llanos | 7,232 | Don Francisco Cañadas Palazón | 6,925 |
| Don Victoriano García Sánchez | 7,222 | Don Juan Antonio Cano Arroyo | 6,924 |
| Don Antonio Martos Cano | 7,221 | Don Angel García Sanz | 6,923 |
| Don Félix Martín Caballero | 7,220 | Don Gumersindo López Gómez | 6,917 |
| Don Julián Maroto Ramírez de Arellano | 7,219 | Don Enrique Gutiérrez Ruiz | 6,916 |
| Don Félix Verdugo Plaza | 7,213 | Don Angel López Armendía | 6,915 |
| Don Desiderio Vicente de la Cerda | 7,212 | Don Julio Ramón Villasevil Rojas | 6,914 |
| Don Faustino Sánchez Rodríguez | 7,209 | Don José Urbina Chico | 6,911 |
| Don José Redondo Chimeno | 7,208 | Don Hermenegildo Torralbo Díaz | 6,910 |
| Don Martín Fuentes Sola | 7,111 | Don Salvador González Sepúlveda Romeral | 6,908 |
| Don Miguel Palomera Fernández | 7,106 | Don Joaquín Ranera Cuadrado | 6,907 |
| Don Eutiquio de Castro Hernando | 7,102 | Don Pedro José Picazo López | 6,906 |
| Don Ezequiel Frías Simón | 7,099 | Don José Palacios Bermejo | 6,905 |
| Don Francisco García Fernández | 7,096 | Don José Pedrosa Granados | 6,904 |
| Don Emilio Díaz Rodríguez | 7,095 | Don Juan Muñoz Lara | 6,903 |
| Don Baldomero Gómez Recio | 7,093 | Don Enrique Ramírez Lozano | 6,814 |
| Don Andrés Muñoz María | 7,090 | Don Pedro Ramírez Benítez | 6,813 |
| Don Juan María Segura Martínez | 7,007 | Don Joaquín García Ruiz | 6,812 |
| Don Eugenio Sánchez Poto | 7,006 | Don Francisco Sánchez Mellén | 6,809 |
| Don Cándido Lucía Ramos | 7,004 | Don Cándido Muñoz López | 6,701 |
| Don Andrés Leo Mellén | 7,003 | Don Marino Herrero González | 6,523 |
| Don Isidro García García López | 7,002 | Don Antonio Pereira Delgado | 6,520 |
| Don Joaquín Chércoles Chicharro | 7,001 | Don Casimiro Durán Franco | 6,140 |
| Don Antonio Miguel Alba Prieto | 6,999 | Don Miguel de la Fuente Sánchez | 6,118 |
| Don Manuel Jiménez Huerta | 6,998 | Don Victoriano Alvarez Alarcón | 6,010 |
| Don Antonio Sayago González | 6,996 | Don Jesús Arellano de Diego | 6,009 |
| Don Pablo Tomé Blanco | 6,994 | Don José Ramón Cadenas López | 6,008 |
| Don Félix Sanz Martín | 6,993 | Don Mesías Martín González | 6,007 |
| Don Eduardo Rojas Rivera | 6,992 | Don Ricardo Alonso Molina | 6 |
| Don Luis de Gregorio Pascual | 6,991 | | |
| Don Antonio Rubia Robert | 6,989 | | |
| Don José Rodríguez Martín | 6,988 | | |
| Don Estanislao Rihuete Jiménez | 6,987 | | |
| Don Angel González Pérez | 6,985 | | |
| Don Domingo Leopoldo Horcajo Marfil | 6,983 | | |

Segundo. Anular, de conformidad con lo establecido en la base décimoprimer del concurso-oposición, todas las actuaciones del opositor don Carlos Sugue Sierra, por no haber presentado, dentro del plazo concedido al efecto, su documentación; y

Tercero. Que en cumplimiento de lo que se dispone en la base décimoprimer de la convocatoria, por la Secretaría General se proponga a la Alcaldía Presidencia al opositor que, por haber aprobado el concurso-oposición, tenga cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación a que se refiere el apartado anterior.

15. Adoptar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, por plazo de un año y por el procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo tercero, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de don José Antonio Merino Sánchez para que preste funciones de Profesor de la Banda Municipal; y

Segundo. Asignarle la retribución anual de 63.570 pesetas, que percibirá dividida en catorce mensualidades, de las cuales dos corresponden a las festividades del 18 de julio y de Navidad; el abono de dicha retribución será cargo a la partida 53 del presupuesto de 1969, que rige con carácter interino.

16. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña María Teresa Sánchez Sánchez para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1969, que rige con carácter interino.

17. Conceder a don Vicente Lampaya Peña el pase a la situación de excedencia activa en el cargo de Oficial técnicoadministrativo de Intervención, que ostenta en propiedad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 y en las condiciones determinadas en el 60, ambos del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, con efectos desde el 31 de enero último, en que ha tomado posesión de la plaza de Recaudador en período ejecutivo de la Zona 5.ª (Tetuán).

18. Conceder a don Ramón García San Nicolás el pase a la situación de excedencia activa en el cargo de Oficial técnicoadministrativo de Secretaría, que ostenta en propiedad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 y en las condiciones determinadas en el 60, ambos del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, con efectos desde el 5 del corriente mes, en que ha tomado posesión de la plaza de Recaudador en período ejecutivo de la Zona 10 (Arganzuela-Villaverde).

19. Conceder a don José María Infante Martín el pase a la situación de excedencia activa en el cargo de Oficial liquidador de Arbitrios, que ostenta en propiedad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 y en las condiciones determinadas en el 60, ambas del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, con efectos desde el 2 del corriente mes, en que ha tomado posesión de la plaza de Recaudador en período ejecutivo de la Zona 11 (Carabancheles).

20. Considerar en la situación de excedencia especial, determinada en la ley de 17 de julio de 1958, sobre funcionarios al servicio de Organismos Internacionales, al Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo don Ramón Meliá Torija, por el período de tiempo comprendido entre el 26 de enero y el 7 de febrero del año en curso, en que ha sido contratado para prestar servicio en la Unión Internacional de Telecomunicaciones (U. I. T.), con sede en Ginebra (Suiza), según se justifica en escrito de la Dirección General de Cooperación y Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores, y toda vez que ha recaído la oportuna autorización expresa de la Dirección General de Administración Local.

21. Conceder a doña Carmen López Millán, Ama de gobierno de Internados Municipales, el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, y modificación posterior adoptada por decreto de 8 de agosto de 1962.

22. Conceder a don Joaquín Sánchez Hernández, Peón del Servicio de Vías Públicas, el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, y modificación posterior adoptada por decreto de 8 de agosto de 1962.

23. Jubilar a don Luis Sánchez Madrid, Auxiliar de Talleres Generales, por haber sido dictaminada su invalidez ordinaria por el Servicio Municipal de Profilaxis de la Corporación y haber sido calificada y confirmada la misma por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de los Estatutos de aquella y 1.º, 5.º y 7.º del decreto de 8 de mayo de 1961, que regulan las edades y causas de jubilación del personal de la Administración local, y acuerdo plenario de 28 de abril de 1964; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde por dicha Mutualidad.

24. Jubilar a don Fidel Rodríguez Rodríguez, operario de Limpiezas, por haber sido dictaminada su invalidez ordinaria por el Servicio Municipal de Profilaxis de la Corporación y haber sido calificada y confirmada la misma por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de los Estatutos de aquella y 1.º, 5.º y 7.º del decreto de 8 de mayo de 1961, que regulan las edades y causas de jubilación del personal de la Administración local, y acuerdo plenario de 28 de abril de 1964; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde por dicha Mutualidad.

25. Jubilar por invalidez a don Benito Doroteo Pérez Madrigal, operario de Limpiezas, destituido por depuración político-social, por haber sido autorizado para ello por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en virtud de lo que se determina en el artículo 41-b) de sus Estatutos de 12 de agosto de 1960, y reunir suficientes años de servicios, entre los prestados a la Corporación y los militares, para tener derechos pasivos, de conformidad con la legislación anterior a la vigencia de dicha Mutualidad, que le es aplicable.

26. Rectificar el acuerdo de 14 de enero último, al existir error aritmético en el total correspondiente a las diferencias por ayuda familiar de don José Blázquez Robles, Cabo de Policía Municipal, jubilado, al computarse diecinueve meses en la liquidación, cuando son en realidad solamente doce, quedando reducida la cifra de 9.690 pesetas, que aparece en dicho acuerdo, y por tal motivo a 6.120 pesetas, y siendo el total de la liquidación efectuada al inte-

resado en aquel acuerdo de 45.259 pesetas, en lugar de 48.829 pesetas allí aprobadas.

27. Desestimar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, la solicitud de doña María Luisa Calderón Martínez, Maestra municipal, jubilada el 5 de abril de 1965, de que se le abonen cantidades por diferencias entre las que percibió en concepto de premio por años de servicio y las que le hubieran correspondido de haberse calculado esta prestación por el sueldo que se le asignó por aplicación de la ley 108/1963, de 20 de julio.

28. Quedar enterada, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, de las actuaciones que se siguieron y de la posterior justificación de los gastos realizados, con motivo de las pasadas fiestas de Navidad en obsequio a los funcionarios internados en sanatorios.

29. Imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al operario de Limpiezas don Felipe Hernando Gómez la sanción administrativa de multa de seis días de haber, que determina el artículo 108-1-2.^a del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.^o del referido reglamento.

Obras y Servicios Urbanos

30. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Antonio Prieto, Nicolás Usera y Amor Hermoso (parciales), convocada en virtud de acuerdo de 17 de diciembre de 1969, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Pavycom (S. A.), como autor de la única proposición presentada y admitida, por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 2.410.396,55 pesetas.

31. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación e instalación de bocas de riego en la calle del General Rodrigo, entre la del General Dávila y la avenida de la Reina Victoria, convocada en virtud de acuerdo de 17 de diciembre de 1969, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Mariano Maroñas Hernanz, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 33,30 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 1.764.910,65 pesetas, y devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

32. Aprobar la compensación económica solicitada por Entrecanales y Távora (S. A.); adjudicataria, en 31 de mayo de 1961 y 26 de septiembre de 1962, de las obras de construcción de un edificio destinado a Equipo Quirúrgico en Vallecas y proyecto complementario, por un importe de 318.034,74 pesetas; dicho gasto será cargo a la partida 499 del presupuesto de 1969, crédito que se incorpora a las Resultas u "Obligaciones pendientes de pago" del formulado para el ejercicio actual.

33. Aprobar la compensación económica solicitada por Fomento de Obras y Construcciones (S. A.), adjudicataria, en 29 de marzo de 1963, de las obras de construcción del colector Vallecas-Estación Depuradora, en el tramo comprendido entre dicha Estación y el Arroyo de la Gavia, por un importe de 1.239.703,44 pesetas; dicho gasto será cargo a la partida 499 del presupuesto de 1969, crédito que se incorpora a las Resultas u "Obligaciones pendientes de pago" del presupuesto formulado para el actual ejercicio.

34. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela, de 66,46 metros cuadrados, libre de toda carga jurídica y de hecho, procedente de la finca número 64 de la calle de Canillas, propiedad de Matensa Construcciones (S. A.), necesaria para el ancho oficial de la citada vía pública.

Hacienda, Rentas y Patrimonio

35. Aprobar un gasto de 8.100 pesetas, importe de las dietas devengadas por el personal Inspector Interventor del arbitrio sobre apuestas en carreras de caballos y de galgos durante el mes de enero último, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 22 de noviembre de 1961, con cargo al crédito consignado en la partida 18 del presupuesto de 1969, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual; cuyo importe deberá ser recogido en la primera nómina única que se confeccione.

36. Aprobar un gasto de 12.049 pesetas, importe de la participación que corresponde percibir al personal Inspector Interventor del arbitrio del 3 por 100 sobre apuestas en los frontones en la cantidad líquida recaudada durante el mes de enero último, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 de mayo de 1959, con cargo al crédito consignado en la partida 18 del presupuesto de 1969, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual; cuyo importe deberá ser recogido en la primera nómina única que se confeccione.

37. Aprobar, en dos expedientes, un gasto total de 34.475 pesetas para satisfacer el importe de las dietas devengadas por los componentes de los Tribunales calificadores para proveer diferentes plazas de funcionarios municipales, así como el de los reconocimientos médicos efectuados a los aspirantes a las mismas, con cargo a Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de "Derechos de examen", y al crédito que, procedente de la partida 32 del presupuesto de 1969, ha de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual.

38. Aprobar, en dos expedientes, un gasto total de 16.595 pesetas para satisfacer el importe de las dietas devengadas por los componentes de Tribunales calificadores para proveer diferentes plazas de funcionarios municipales, así como los reconocimientos médicos efectuados a los aspirantes a las mismas, con cargo a Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de "Derechos de examen", ingresándose el sobrante, de 1.405 pesetas, en el capítulo VII del vigente presupuesto de ingresos.

39. Aprobar un gasto de 2.046.008,23 pesetas, previo reconocimiento expreso de un crédito por igual cantidad, para satisfacer a Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) el importe del suministro de energía eléctrica realizado a distintas dependencias municipales y señales reguladoras de la circulación durante los meses de abril a noviembre de 1958, con cargo al crédito que, procedente de la partida 499 del presupuesto de 1969, ha de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual.

40. Aprobar un gasto de 5.795,60 pesetas para satisfacer a la casa Florián Delgado el importe de su factura por el suministro de material realizado con destino a la Dirección de Edificaciones Privadas, con cargo al crédito que, procedente de la partida 119 del presupuesto de 1969, ha de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual.

41. Aprobar un gasto de 3.512 pesetas para satisfacer el importe de la indemnización por daños ocasionados al vehículo matrícula M-640309, asegurado en la Compañía D. A. P. A., como consecuencia del accidente de tráfico ocurrido, el día 18 de octubre del pasado año, entre dicho coche y el vehículo C-11 del servicio municipal, con cargo a la partida 703 del presupuesto de 1969, que rige con carácter interino.

42. Aprobar un gasto de 65.000 pesetas para satisfacer el importe de los daños causados por el autobús número 1.119, del Servicio de Bomberos, al ómnibus matrícula M-311471 y a los ocupantes del mismo en el accidente de tráfico ocurrido el día 16 de agosto de 1966, a cuya cantidad fué condenada la Corporación en virtud de sentencia firme dictada por la Audiencia Provincial de Madrid (Sección Quinta), y que deberá ser librada al Procurador consistorial don Adolfo Morales Vilanova, con cargo a la partida 703 del presupuesto de 1969, que rige con carácter interino.

43. Aprobar un gasto total de 10.573.178 pesetas para satisfacer el importe de sesenta y cinco certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratas, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de 1969, han de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual.

44. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Encomendar a don Mariano Alonso Garrán, ante la evidencia del impago en período voluntario de gran cantidad de valores correspondientes a exacciones municipales a cargo de Centros y organismos oficiales de carácter benéfico y asimilados, respecto de los que no procede el cobro por la vía de apremio según la legislación vigente, la gestión de cobro de los expresados valores.

Segundo. Dicha gestión quedará sujeta a las siguientes condiciones:

Primera. Se encomienda a título de ensayo, y con carácter transitorio y previo a la convocatoria, en su caso, del oportuno concurso para el nombramiento de un Recaudador especial encargado del cobro de valores correspondientes a exacciones municipales con cargo a organismos o Centros oficiales o benéficos y asimilados exclusivamente.

El período por el cual habrá de desempeñarse el expresado cometido será el de seis meses, que se considera suficiente para obtener una experiencia en este sentido.

Segunda. La designación del expresado señor Alonso Garrán no supondrá, en modo alguno, que éste adquiera la condición de funcionario municipal, y habrá de ser, como queda indicado, con carácter temporal, eventual y transitorio, debiendo cesar automáticamente una vez transcurridos los seis meses, contados a partir de la notificación de su designación.

Independientemente, la Autoridad municipal podrá dejar sin efecto, en cualquier momento, la designación, sin que el interesado pueda formular reclamación o recurso alguno ni solicitar indemnización, cualesquiera que sean las actuaciones que hubiera realizado.

Tercera. El cargo de los expresados valores al señor Alonso Garrán para su cobro se producirá paulatinamente en la medida que estime oportuno el Depositario municipal.

Cuarta. Previamente a que se efectúe cargo alguno, deberá constituir en la Depositaria Municipal una fianza de 500.000 pesetas, en metálico, valores públicos o aval bancario, suficiente a juicio de la Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio, que quedará afecta a las posibles responsabilidades derivadas de la gestión del designado, único responsable ante la Corporación, y de los Auxiliares que para el desempeño de su cometido designe o pudiera designar.

Quinta. Como compensación al cometido que ha de desempeñar se le fija un premio del 5 por 100 de las cantidades cuya cobranza realice e ingrese en el Ayuntamiento, sin que el designado tenga derecho a percibir otra remuneración o compensación ni aun a título de gastos de desplazamiento u otro cualquiera.

El abono del expresado premio se efectuará por trimestres vencidos; y

Sexta. En cuanto a rendición de cuentas, inspección de la gestión realizada, ingreso de cantidades recaudadas, responsabilidades y demás obligaciones, se considerarán aplicables a la gestión que se le encomienda las que, a juicio del Depositario, de conformidad con el Interventor y el Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, y atendida la naturaleza especialísima de la función a desempeñar, le resulten aplicables de acuerdo con la legislación vigente.

45. Conceder a doña Angeles Mazarraga Goicochea la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a la finca número 275 de la avenida de la Albufera, con vuelta a la calle de Soledad López, 24, teniendo en cuenta que la misma está sujeta a una ordenación administrativa que impide su edificación, y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 504-2 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, disponer la baja en matrícula de la correspondiente inscripción con efectos desde el 1 de enero último, pero con retirada del cobro y anulación de cuantos recibos se encuentren pendientes de pago.

46. Conceder al Patronato Oficial de la Vivienda para Funcionarios y Empleados del Movimiento la bonificación del 90 por 100, por plazo de veinte años, contados a partir del 24 de junio de 1967, fecha de la calificación provisional, en las cuotas del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondiente a la finca situada en la calle de Emilio Gastesi, con vuelta a las de Sambara y Elfo, teniendo en cuenta que la misma está acogida a los beneficios de la legislación de viviendas bonificables, y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, anular la liquidación practicada, por importe de 51.480 pesetas, contra la que se reclama, por ser errónea, dejando sin efecto el requerimiento de pago formulado, debiendo sustituirse por otra nueva, con período inicial del 1 de enero de 1967, siguiente al de la fecha de adquisición de la finca, y que comprenderá hasta la de inclusión en matrícula para su tributación periódica, con la aplicación de la bonificación mencionada; asimismo se elevará a definitiva la baja provisional propuesta por el Negociado del Arbitrio de la inscripción del distrito número 7 (Ventas), con efectos desde el 1 de enero último, por bonificación, pero retirando del cobro y anulando el recibo expedido por la misma para el segundo semestre de 1969, causando alta simultánea una nueva inscripción, por la misma finca con cuota bonificada, en la cuantía y durante el período de tiempo señalados.

47. Liberar el depósito constituido por la Compañía Electra Madrid (S. A.), en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ayuntamiento, por importe de 2.241 pesetas, para responder del pago del arbitrio de equivalencia correspondiente a una finca sin número de la calle de Bolívar, toda vez que el mencionado depósito no responde ya de responsabilidad alguna, al haber sido satisfecha por la citada Compañía la deuda tributaria.

48. Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia que ha estimado la reclamación promovida por don Félix González Medina sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de una finca sita en el camino del Concejo (Fuencarral).

49. Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado en parte la reclamación promovida por Ivarte (S. A.) sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 7 de la plaza de la Cebada.

50. Disponer que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España ante la Sala 4.^a del Tribunal Supremo contra la resolución dictada por la Dirección General de Administración Local que desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicha Compañía contra multas impuestas por dejar abandonados en la vía pública diversos instrumentos de trabajo.

51. Disponer que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso que se tramita en la Sala 1.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial interpuesto por doña María Aureliana Alonso Barceló contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que desestimó la reclamación promovida por dicha señora sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 124 de la calle de Bravo Murillo.

52. Disponer que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso que se tramita en la Sala 1.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial interpuesto por don José María Sanchiz Sancho contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que desestimó por extemporánea la reclamación promovida por dicho señor sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al sitio en la carretera de Aragón, 104.

53. Disponer que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo que se tramita en la Sala 1.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial interpuesto por don Tomás Casanueva Gil contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado en parte la reclamación promovida por dicho señor sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 16 del paseo de Calvo Sotelo.

54. Disponer que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo que se tramita en la Sala 1.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial interpuesto por doña Eugenia Formankova contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha desestimado la reclamación promovida por dicha señora sobre exacción de la tasa de estacionamiento relativa al vehículo matrícula M-81686.

55. Disponer que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo que se tramita en la Sala 1.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial interpuesto por Banco Guipuzcoano (S. A.) contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha desestimado la reclamación promovida por dicha entidad sobre exacción del arbitrio de plus valía relativo a la transmisión de varios pisos de la finca número 3 de la calle de Quintana.

56. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado en parte la reclamación promovida por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 19 de la calle de España.

57. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado en parte la reclamación promovida por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de

Madrid sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 21 de la calle de España.

58. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado las reclamaciones promovidas por don Eduardo Jimeno Moñino y otros sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de parte de la finca número 136 de la calle de Fuencarral, con vuelta a la de Olid.

59 a 66. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado las siguientes reclamaciones:

Por el Canal de Isabel II sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de una finca sin número de la calle de Joaquín Costa.

Por doña María Victoria Martínez Fernández sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 104 de la calle de Alcalá, esquina a la de Fernán González.

Por Inversiones, Créditos y Finanzas (S. A.) sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar sito en el número 89 de la calle de Alonso Cano.

Por don Luis Gimeno Lizana sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 3 de la calle de Belén, con vuelta a la de Regueros.

Por doña María Paz Martín Vega sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 17 de la calle de José del Hierro.

Por doña María Hernanz Ramírez sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de parte de la finca número 86 de la calle del Amparo.

Por don Tomás Casanueva Gil sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de dos terrenos ubicados al sitio de Valdesenderín, Peña Grande y camino del Rey.

Por don Fernando Olivie González de Pumariega y otros sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar situado en el paseo de la Habana, con vuelta a la calle de Toribio Poyán.

67 a 70. Desistir, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, de los recursos que actualmente se tramitan ante la Sala 1.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial interpuestos por la Corporación contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia en las siguientes reclamaciones:

Por Plus Ultra (Compañía Anónima de Seguros Generales) sobre exacción del arbitrio de radicación relativo al local sito en la calle de las Huertas, 58.

Por Unión Previsora (S. A.) sobre exacción del arbitrio de radicación relativo al local sito en la calle del Doctor Esquerdo, 71.

Por Unión Iberoamericana sobre exacción del arbitrio de radicación relativo al local sito en la calle del Barquillo, número 17.

Por Unión Previsora (S. A.) sobre exacción del arbitrio de radicación relativo al local sito en la calle del Doctor Esquerdo, 63.

71 a 76. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, y los porcentajes a aplicar, impuestas por las obras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno, que autorizaron su realización, que fueron ejecutivos, dada la asignación hecha

por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Obras de construcción del colector de alcantarillado del Arroyo de Vicálvaro, aprobadas por acuerdo de 2 de octubre de 1969.

Obras de renovación del pavimento con extensión de capas de aglomerado asfáltico en la calle de la Montera, aprobadas por acuerdo de 10 de diciembre de 1969.

Obras de calzada, aceras y bocas de riego en la calle del General Rodrigo, aprobadas por acuerdo de 17 de diciembre de 1969.

Obras de calzada, aceras, absorbaderos, bocas de riego y alumbrado en la calle de Jacinto Verdaguer, aprobadas por acuerdo de 17 de diciembre de 1969.

Obras de calzada, aceras, absorbaderos, bocas de riego y alumbrado en las calles de Antonio Prieto, Nicolás Usera y Amor Hermoso, aprobadas por acuerdo de 17 de diciembre de 1969.

Obras de calzada, aceras, absorbaderos, bocas de riego y alumbrado en las calles de Juan Español y Olvido, aprobadas por acuerdo de 17 de diciembre de 1969.

77. Aprobar, en diez expedientes, las relaciones de fincas beneficiadas por las obras de renovación del pavimento con aglomerado asfáltico ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se indican, que alcanzan en total para cada una las cantidades que se citan, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Calle de Alfredo Aleix, 407.608,75 pesetas.

Paseo de la Habana, 7.020.516,57 pesetas.

Calle de Carlos Paino, 120.262,55 pesetas.

Calle de Polvoranca, 383.439,79 pesetas.

Camino de la Laguna, 4.560.952,51 pesetas.

Avenida de Nuestra Señora de Fátima, 1.774.134,54 pesetas.

Calle del General Ricardos, 537.787,38 pesetas.

Calle del General Franco, 389.952,45 pesetas.

Calle del Camichí, 137.046,21 pesetas.

Avenida de las Animas, 5.434.271,15 pesetas.

78. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Apropiar dos parcelas, de 56 y 46,87 metros cuadrados, sobrantes de vía pública, a una finca sin número de la calle de Marina Vega, propiedad de don Tomás Tenorio Sánchez-Infante, por ser necesaria para regularizar esta finca y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio total de 397.490 pesetas, previa inscripción de las parcelas a favor del Ayuntamiento, e ingreso de su importe por el interesado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 152, del vigente presupuesto de ingresos.

Segundo. Que por la Intervención Municipal (Sección de Contabilidad) se realicen las operaciones contables necesarias para pasar la citada cantidad, de 397.490 pesetas, ingresadas por el interesado, en la cuenta "Alcaldía Presidencia. Conceptos varios", al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 152, del vigente presupuesto de ingresos; y

Tercero. Que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la vigente ley del Suelo y Ordenación urbana.

79. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar la validez del acto de la subasta pública celebrada a fin de contratar los suministros de carbones de antracita que durante el plazo de un año puedan producirse para los distintos Servicios y dependencias municipales, y adjudicar definitivamente la misma a favor de los siguientes señores, teniendo en cuenta que el precio tipo de licitación que rigió en aquélla fué el de 1.800 pesetas por tonelada métrica:

500 toneladas métricas, que se precisen primeramente, a favor de don Manuel Sánchez, con la baja ofrecida del 11,70 por 100.

500 toneladas métricas, que se precisen después de las anteriores, a favor de Carbones Gómez y Compañía (S. L.), con la baja ofrecida del 7,50 por 100.

500 toneladas métricas, que se precisen después de las anteriores, a favor de don Manuel Sánchez, con la baja ofrecida del 6,60 por 100.

500 toneladas métricas, que se precisen después de las anteriores, a favor de Carbones Gómez y Compañía (S. L.), con la baja ofrecida del 5,80 por 100.

Todas las cantidades restantes que se precisen después de las anteriores, a don Pedro Sánchez, con la baja ofrecida del 5,77 por 100.

Segundo. Devolver las garantías provisionales constituidas por los restantes licitadores; y

Tercero. Desestimar la reclamación formulada por don Ignacio Hernanz Sanz, puesto que la propuesta económica formulada por el mismo no se ajustaba al modelo de proposición al aludir a diferentes clases o categorías de carbones, sobre las cuales no se hacía mención alguna en las condiciones facultativas que rigieron en dicha subasta.

80. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Celebrar concurso público, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas redactados al efecto, a fin de contratar el suministro de 948 uniformes con destino a distinto personal del Cuerpo de Policía Municipal, por considerar concurren las circunstancias de excepción previstas en el artículo 37-3, en relación con el 13-2, del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Segundo. Que el gasto aproximado que por tal motivo puede producirse, de 3.030.750 pesetas, sea cargo a la partida 177 del presupuesto de 1969, que rige con carácter interino, hasta tanto se apruebe el del corriente ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

81. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Celebrar concurso público, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas redactados al efecto, a fin de contratar la adquisición y suministro de 969 capotes de paño azul con destino a distinto personal del Cuerpo de Policía Municipal, por considerar concurren las circunstancias de excepción previstas en el artículo 37-3, en relación con el 13-2, del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Segundo. Que el gasto aproximado que por dicha adquisición puede producirse, de 2.370.475 pesetas, sea cargo a la partida 177 del presupuesto de 1969, que rige con carácter interino, hasta tanto se apruebe el del corriente ejercicio, según determina el artículo 688 de la ley de Régimen local, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

82. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Celebrar concurso público, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas redactados al efecto, a fin de contratar la adquisición y suministro de 1.600 uniformes para verano con destino al

personal del Servicio de Limpiezas, por considerar concurren las circunstancias de excepción previstas en el artículo 37-3, en relación con el 13-2, del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Segundo. Que el gasto aproximado que por tal motivo puede producirse, de 1.280.000 pesetas, sea cargo a la partida 428 del presupuesto de 1969, que rige con carácter interino, hasta tanto se apruebe el del vigente ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

83. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Celebrar concurso público, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas redactados al efecto, a fin de contratar la adquisición y suministro de gasas hidrófila y *cambric*, en piezas y en vendas, que hasta el 31 de diciembre del año en curso puedan precisarse por los distintos Servicios sanitarios municipales, por considerar concurren las circunstancias de excepción previstas en el artículo 37-3, en relación con el 13-2, del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Segundo. Que el gasto aproximado a que puede ascender la adquisición en cuestión, de 836.700 pesetas, sea cargo a la partida 191 del presupuesto de 1969, que rige con carácter interino, hasta tanto se apruebe el del vigente ejercicio, según determina el artículo 688 de la ley de Régimen local, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

84. Adjudicar a la firma Industrias Yáñez (S. L.) el suministro de 32.000 medallas para el arbitrio de perros de 1970, confeccionadas en latón, numeradas correlativamente, al precio de unitario de tres pesetas, efectuando la entrega en el plazo máximo de cuarenta-cincuenta días, si bien, y a petición del Servicio competente, podrá anticipar entregas antes del citado plazo, y que el gasto total que por tal motivo se ha de producir, de 96.000 pesetas, sea cargo a la partida 613 del presupuesto de 1969, que rige con carácter interino, en tanto que la Superioridad apruebe el del vigente ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

Educación

85. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto, redactado por el Arquitecto don Joaquín Roldán Pascual, para la construcción de un colegio nacional de doce unidades y otros servicios en la calle del Oxígeno, del distrito de Arganzuela-Villaverde, cuyo presupuesto asciende a la cantidad total de 7.703.861,55 pesetas, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que habrán de regir la contratación de las obras.

Segundo. Que el pago de las certificaciones correspondientes a este proyecto tenga aplicación a la partida 6.^a, "Para construcciones escolares", del presupuesto extraordinario de 1966 (I), aprobado y ampliado por órdenes del Ministerio de Hacienda de 24 de junio de 1968 y 6 de noviembre de 1969.

Tercero. Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de 6.074.983,16 pesetas, equivalente al 80 por 100 del presupuesto de contrata, se ingrese, en los plazos y forma que determina el convenio de 18 de enero de 1957, en el presupuesto extraordinario de 1966 (I), ya mencionado; y

Cuarto. Convocar urgentemente para la realización de dichas obras la oportuna subasta, con la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

86. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto, redactado por el Arquitecto don Joaquín Roldán Pascual, para la construcción de un colegio nacional de treinta y dos unidades y otros servicios en el barrio de Oroquieta, del distrito de Arganzuela-Villaverde, cuyo presupuesto asciende a la cantidad total de 18.227.680,06 pesetas, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que habrán de regir la contratación de las obras.

Segundo. Que el pago de las certificaciones correspondientes a este proyecto tenga aplicación a la partida 6.^a, "Para construcciones escolares", del presupuesto extraordinario de 1966 (I), aprobado y ampliado por órdenes del Ministerio de Hacienda de 24 de junio de 1968 y 6 de noviembre de 1969.

Tercero. Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de 12.508.800 pesetas, equivalente al 80 por 100 de los módulos subvencionables, se ingrese, en los plazos y forma que determina el convenio de 18 de enero de 1957, en el presupuesto extraordinario de 1966 (I), ya mencionado; y

Cuarto. Convocar urgentemente para la realización de dichas obras la oportuna subasta, con la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

87. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto, redactado por los Arquitectos don José Luis Fernández del Amo y don Antonio Fernández Alba, para la construcción de un colegio nacional de dieciséis unidades y otros servicios en la parcela E-II-3 del barrio II de Moratalaz, del distrito de Vallecas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad total de 10.856.062,46 pesetas, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que habrán de regir la contratación de las obras.

Segundo. Que el pago de las certificaciones correspondientes a este proyecto tenga aplicación a la partida 6.^a, "Para construcciones escolares", del presupuesto extraordinario de 1966 (I), aprobado y ampliado por órdenes del Ministerio de Hacienda de 24 de junio de 1968 y 6 de noviembre de 1969.

Tercero. Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de 8.531.559,36 pesetas, equivalente al 80 por 100 del presupuesto de contrata, se ingrese, en los plazos y forma que determina el convenio de 18 de enero de 1957, en el presupuesto extraordinario de 1966 (I), ya mencionado; y

Cuarto. Convocar urgentemente para la realización de dichas obras la oportuna subasta, con la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

88. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto, redactado por el Arquitecto don Miguel Angel Esteve Vera, para la ampliación en dieciocho unidades del colegio nacional Felipe II, de La Ventilla, del distrito de Tetuán, cuyo presupuesto asciende a la cantidad total de 11.431.060,88 pesetas, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que habrán de regir la contratación de las obras.

Segundo. Que el pago de las certificaciones correspondientes a este proyecto tenga aplicación a la partida 6.^a, "Para construcciones escolares", del presupuesto extraordinario de 1966 (I), aprobado y ampliado por órdenes del Ministerio de Hacienda de 24 de junio de 1968 y 6 de noviembre de 1969.

Tercero. Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de 8.960.000 pesetas, equivalente al 80 por 100 del presupuesto de contrata, se ingrese, en los plazos y forma que determina el convenio de 18 de

enero de 1957, en el presupuesto extraordinario de 1966 (I), ya mencionado; y

Cuarto. Convocar urgentemente para la realización de dichas obras la oportuna subasta, con la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

89. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y presupuesto adicionales, formulado por el Arquitecto don Luis Vázquez de Castro, para las obras de adaptación del solar y cimentación del colegio Escuelas de Aguirre, que se construye en la calle del Doce de Octubre, por un importe total de pesetas 9.842.218,19, así como los pliegos de condiciones económicoadministrativas redactados al efecto.

Segundo. Adjudicar directamente dichas obras, en la cantidad de 9.635.111,04 pesetas, equivalente al presupuesto de contrata, ya deducida la baja del 17,17 por 100 ofrecida para el proyecto original, a la Empresa Francisco Carrasco Plaza, adjudicataria del proyecto primitivo por acuerdo de esta misma Comisión de 31 de enero de 1968, en aplicación del apartado tercero del artículo 41 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, obras que deberán ser efectuadas en las condiciones que se determinan en el pliego de las económicoadministrativas mencionado, rigiéndose en las facultativas por las del proyecto primitivo.

Tercero. Que el total importe del presupuesto, de pesetas 9.842.218,19, tenga aplicación a las partidas siguientes: partida 5.^a, "Para construcción de las nuevas Escuelas de Aguirre", la cantidad de 3.085.284 pesetas, y el resto, de 6.756.934 pesetas, a la partida 6.^a, "Para construcciones escolares", ambas partidas del presupuesto extraordinario de 1966 (I), aprobado por orden del Ministerio de Hacienda de 24 de junio de 1968, ampliado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de marzo de 1969; y

Cuarto. Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de 7.554.011,63 pesetas, se ingrese, en los plazos y forma que determina el convenio de 18 de enero de 1957, en el presupuesto extraordinario de 1966 (I), ya mencionado.

90. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de ampliación de cuatro unidades en el colegio nacional Velázquez, situado en la parcela E del barrio de Orcañitas, celebrada el 2 del corriente mes, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don José Hornos Erena, autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con una baja del 19,04 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 1.549.811,23 pesetas; devolviéndose las garantías provisionales a los restantes licitadores.

* * *

Obras y Servicios Urbanos

91. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar a Parque de Atracciones Casa de Campo-Madrid (S. A.) las tarifas máximas, susceptibles de reducción discrecional, que propone para la utilización por el público de las siguientes instalaciones de recreo: Jet-Star, 20 pesetas; Carrusel Uranus, 10 pesetas; Calipso, 10 pesetas; Látigo, 10 pesetas; Tren miniatura, 10 pesetas; Viaje al fondo de la tierra, 20 pesetas; Casa del Vértigo, 10 pesetas; Coches de choque infantiles, 5 pesetas; Noria infantil, 5 pesetas; las que regirán en el primer período de tres años, según el artículo 43 de las condiciones de la concesión; y

Segundo. Autorizar, asimismo, la instalación de Casa del Fotógrafo, cuya tarifa es a resultados del coste de negativo y copia; churrería, que sustituye a los pequeños tinglados provisionales montados en el Parque y máquinas automá-

ticas, en número de seis y tarifas variables, sin superar la máxima autorizada de 20 pesetas.

92. Quedar enterada y mostrar su conformidad a las pólizas de seguros suscritas por Teleférico de Rosales (Sociedad anónima) con la Compañía Omnia (S. A. E.) para cobertura de riesgos de incendios y responsabilidad civil respecto a terceros, conforme a las condiciones de la concesión de un Teleférico entre el paseo del Pintor Rosales y la cota 650 de la Casa de Campo.

93. Autorizar al Ingeniero Jefe de Jardinería y Viveros del Ayuntamiento, don José Luis Pita Romero, a formar parte de los Jurados Internacionales asistentes al Concurso de Florales de Gante (Bélgica), que ha de celebrarse el 24 de abril próximo.

Hacienda, Rentas y Patrimonio

94. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 28 de enero último, por el que se apropiaron dos parcelas, de tres y 1.020,62 metros cuadrados, sobrantes de vía pública, a una finca sin número de la calle de la Arboleda (Vallecas), propiedad de la Compañía Española de Electrodo (S. A.), en el sentido de revisar el precio asignado a la segunda de las parcelas, que queda fijado definitivamente en la cantidad de 1.314.558 pesetas, alzando, al propio tiempo, la suspensión de la licencia de obras.

Segundo. Conceder a la Sociedad interesada un plazo de un año, a contar desde el día en que se le comunique este acuerdo, para realizar el pago de la cantidad adeudada, de 1.314.558 pesetas, fraccionándose el pago en cuatro períodos trimestrales iguales; admitiendo aval bancario por dicha cantidad y que figura en la carta de pago número 3.376 de 16 del corriente mes, debiendo hacerse el ingreso en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de "Enajenación de inmuebles".

Tercero. Que la falta de pago de cualquiera de los plazos trimestrales, en el día de su vencimiento, producirá la anulación del plazo concedido, procediendo el Ayuntamiento a la incautación de la garantía bancaria por la cantidad que se adeude; y

Cuarto. Que el precio aplazado producirá a favor del Ayuntamiento el interés legal del 4 por 100.

Se levantó la sesión a la una y cincuenta minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE INSTALACIÓN (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don Jaime Ismael Alvarez Velasco, para pescadería en el Mercado de Atocha, cajón números 55 y 57.

Doña Máxima Alonso Esteban, para bar en la calle de Ricardo Ortiz, 48.

Don Luis Carrera Farinas, para casa de huéspedes en la calle de Relatores, 3.

Don José Vergara Doncel Hernos, para instalar un ascensor en la calle de Sagasta, 7.

Don Pedro Pinto Martínez, para instalar un tanque de gas propano en la calle Primera, 20.

Don Paciente Santamaría Moreno, para garaje en la calle del Serrallo, 6.

Don Francisco Rodríguez Bejarano, para mesón en la calle de la Sierra de Los Filabres, 8.

Don Angel Madorrán Tamayo, para almacén de vinos en la calle de Sánchez Pacheco, 39.

Doña Magdalena López Carrasco, para estación de lavado y engrase de automóviles en la calle de San Raimundo, 37.

Banco de Credit Lyonnais, para instalar un tanque de fuel-oil en la carrera de San Jerónimo, 22.

Spel (S. A.), para almacén de material eléctrico en la calle de Wad-Ras, 13.

Indauto (S. L.), para taller de reparación de chapa y pintado de automóviles en la calle de Rufino Blanco, 15.

Don Ulpiano Pérez Charro, para venta de productos lácteos y bebidas no alcohólicas en la calle de Ricardo Ortiz, 51, local número 4.

Don Pedro Martínez Martínez, para cafetería, como ampliación, en la calle de Valencia, 8.

Base Aérea de Cuatro Vientos, para instalar un tanque de gas propano en la carretera de Extremadura, sin número.

Don Antonio Pérez Layrana, para taller de ebanistería, como ampliación, en la calle de Francisco Madariaga, 13.

Aceros Boixareu (S. A.), para venta por mayor de metales y aceros, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de la Gaviota, 30.

Don Antonio López Barbero, para almacén de objetos de escritorio en la calle de Seseña, 103.

Hermanas de San José (Clínica de Santa Elena), para instalar un transformador en la calle de La Granja, 8.

Don José María Alonso Rubio, para droguería y perfumería, como cambio de nombre, en la calle del Doctor Esquerdo, 43.

Doña Narcisa Espinosa Villaperellia, para instalar un ascensor en la calle de Almagro, 44.

Don Daniel Díez Calabuig, para fábrica de lámparas metálicas en la calle de Germán Pérez Carrasco, 73.

Don Juan Verdejo Heras, para tienda de ultramarinos en la calle de Nicolás Sánchez, 52 (galería de alimentación, puesto número 6).

Don Alvaro López Soler, para carnicería y salchichería en la calle de Nicolás Sánchez, 52 (galería de alimentación, puesto número 8).

Don Juan Verdejo Heras, para tienda de ultramarinos en la calle de Nicolás Sánchez, 52 (galería de alimentación, puesto número 16).

Don Gerardo Silva Sobrado, para carnicería y salchichería, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de la Corredera Alta de San Pablo, 29.

Don Alfonso Rodríguez Alvarez, para venta de aves, huevos y caza en la calle de las Higueras, 19.

Don Julián Algora Chamero, para taller de reparación de automóviles en la calle de Fernán Caballero, 24.

Don Angel Martín Mozas, para droguería y perfumería en la calle del Marqués de Jura Real, 16.

Don Rafael Mora Rey, para taller de confección y reparación de toldos en la calle de Martell, 21.

Don Petronilo Puente San Juan, para lechería y venta de productos lácteos, como ampliación, en la calle del Marqués de Toca, 5.

Don Agustín García Andrés, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Lucano, 106.

Herederos de Antonia Trasancos, para lechería en la avenida de Monforte de Lemos, 63.

Don Valentín Calvo Hernando, para casa de huéspedes en la calle de la Magdalena, 20.

Don Demetrio Pérez Fonseca, para mantequería y venta de fiambres en la calle de Ocaña, 92.

Doña María del Pilar Serrano del Valle, para carnicería y salchichería en la calle de Oliva de Plasencia, sin número (centro comercial, puesto número 220).

Sistemas Af (S. A.), para fábrica de muebles metálicos en la calle de Antonio López, 243.

Don Rafael Núñez Molina, para fábrica de juntas para motores en la calle de Gutierre de Cetina, 24.

Don Santiago Alonso Ruiz, para fábrica de morcillas en la calle de Amorós, 3.

Don Alfredo Pascual Paredes, para taller de zapatería en la calle de Illescas, 401.

Don Mariano López Redondo, para taller de ebanistería en la calle de Esteban Collantes, 47.

Doña Carolina Vasserot Serrano, para taller de engrase y lavado de vehículos, como cambio de nombre, en la calle de Antonio de Leyva, 35.

Don Javier Yroala Cifuentes, para fábrica de mosaicos en la calle de Enrique Velasco, 25.

La Unión y El Fénix Español, para instalar un tanque de fuel-oil en la calle de Jorge Manrique, 4.

Empresa de Publicidad Rasgo (S. A.), para oficinas en la calle de Joaquín García Morato, 4.

Grupo escolar Amador de los Ríos, para instalar un tanque de fuel-oil en la calle del Marqués de Zafra, 14.

EL "BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID"

se vende al público en la Caja Auxiliar del Ayuntamiento (calle del Sacramento, 1, planta baja), durante las horas de 9 a 12,30, al precio de 1,50 pesetas número corriente y 2,50 número atrasado. NINGUNA PERSONA ESTA AUTORIZADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL PARA LA VENTA DE ESTE "BOLETIN" A PRECIO SUPERIOR AL INDICADO

Don Rafael Díaz Martín, para taller mecánico en la calle de María Paz Unciti, 5.

Don Pedro Hernández Agudo, para bollería y venta de productos lácteos y bebidas no alcohólicas, como ampliación, en la calle de Luis Ruiz, 13.

Don Jacinto Martín Miguel, para taller de herrería y cerrajería, como ampliación, en la calle de los Condes de Barcelona, 14.

Doña Angeles Trigo González, para bodega en la calle de Julio Antonio, 24.

Don Leonardo Retuerta Retuerta, para taberna bar en la calle de Julio Centeno Barrigón, 6.

Pediátricos Juventus (S. A.), para domicilio social, oficinas y laboratorio en la calle de Valentín Beato, 44.

Del Cura, Hermanos, para instalar un tanque de fuel-oil en la calle del General Moscardó, sin número, con vuelta a la de Palencia.

Don Antonio Rodríguez Esteban, para taller de ebanistería en la calle de Sallaberry, 58.

Triumph Internacional (S. A.), para instalar un ascensor en la calle de Emilio Muñoz, 43.

Beretta (S. A.), para instalar un tanque de fuel-oil en la calle de Albarracín, 46.

Gassol (S. A.), para garaje con servicio de lavado y engrase de automóviles en la calle de Antonio López, 244.

Doña Luisa Roldán Ecija, para almacén de aguardientes y licores en la calle del Conde de Vistahermosa, 56.

Don Fernando Santos Guerrero, para restaurante en la calle de Blasco de Garay, 48.

Don Antonio Tena Ruiz, para bar en la calle de Luis Piernas, 34.

Don Timoteo José Berzal Sánchez, para fábrica de churros y patatas fritas, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Isabelita Usera, 37.

Don Emiliano Gamero Martín, para venta de huevos, aves y caza en la calle de Encarnación Oviol, 63 (galería de alimentación, puesto número 34).

Don Frigidiano Egido Madero, para cafetería en la calle de Evaristo San Miguel, 2.

Doña María del Carmen Royo Lahoz, para fábrica de helados, como cambio de nombre, en el paseo de la Florida, número 29.

Don Pascasio Pérez Lianes, para venta por mayor de patatas en la travesía de Gerardo Cordón, 4, local número 1.

Don Lorenzo Martín Rivera, para taller de imprenta en la calle Quinta del Pilar, 16.

Don Luis Navarro de la Hoz, para café bar, como ampliación, en la calle de Gutierre de Cetina, 137.

Doña María de la Cruz Márquez Villoria, para salchichería en la calle de Encarnación Oviol, 63 (galería de alimentación, puesto número 28).

Don Luis Ibáñez Cebolla, para tienda de ultramarinos en la calle de Benidorm, 24.

Don Luis Ballina Rodríguez, para lechería y venta de productos lácteos en la calle del Rascón, 46.

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don Mauricio Perezagua Jiménez, para venta de muebles, como ampliación, en la avenida de Daroca, 1.

Doña Carmen Godoy González, para instituto de belleza y peluquería de señoras en la calle de Sancho Dávila, 13.

Don Isidro Salgado Barrado, para mercería y paquetería en la calle de Vicente Espinel, 37.

Cooperativa Caja Ibérica de Crédito y Ahorro, para oficina en la calle de Ricardo Ortiz, 29.

Don Francisco Prieto Hernández, para peluquería de señoras en la calle de Biosca, sin número, bloque 5, local número 3.

Don Pascual Laborda Domínguez, para venta de tejidos en la calle de Boltaña, 10, bloque H.

Don Javier Antonio Larraz Goyena, para colegio en la calle de Alberique, 38.

Editora y Distribuidora de Publicaciones Técnicas (Sociedad limitada), para oficina y venta de libros en la calle del Doctor Esquerdo, 51.

Program (S. A.), para venta de artículos de regalo en el paseo de la Castellana, 57.

Don Carlos Jiménez González, para venta de confecciones en la calle de Alcalá, 387.

Doña Petra Ramírez Prieto, para mercería y perfumería en la calle de Buendía, 32.

Don José Luis Pérez del Amo, para venta de confecciones, como cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 203.

Don Antonio Ginestal Alvarez, para taller de vidrio emplomado en la calle de Cenicientos, 18.

Don Manuel López Menéndez, para tienda de ultramarinos, como ampliación, en la calle de Carlos Dobán, 20.

Don Rafael Santos Garoz, para venta de quinqués, lámparas y candelabros en la calle de Ricardo Ortiz, 32, tienda número 1.

Conducta (S. A.), para domicilio social y oficina en la calle de Pedro Muguruza, 1.

Don José Rius Pérez, para venta de frutos secos y patatas fritas en la calle de San Lamberto, 17.

Doña Encarnación González Herresánchez, para venta de confecciones en la calle de Ricardo Ortiz, 32.

Medelco (S. A.), para exposición, venta de motores fueraborda, embarcaciones y sus accesorios en la avenida del Mediterráneo, 2.

Don Luis Roberto Acosta Guíllez, para autoescuela en la avenida de Rafael Finat, 7.

Don Simón García González, para bodega en la calle del Padre Rubio, 65.

Don Marcos Casillas Herráez, para venta de frutos secos, como ampliación, en la avenida de la Albufera, 110.

Don Cristóbal González Martínez, para despacho de pan, como cambio de nombre, en la calle de la Oca, 91.

Doña María Josefa Hernández-San Pelayo Ruescas, para oficinas en la calle de Gaztambide, 53.

Don José Gutiérrez Carretero, para venta de frutas y verduras, como cambio de nombre, en la calle de Vicente Espinel, 29, local número 18.

Don Alfonso Bermúdez Bellido, para venta de hielo y refrescos en la calle de Viriato, 44.

Material Auxiliar de Electrificaciones (S. A.), para oficina en la calle de la Santísima Trinidad, 30.

Doña Natividad Gil Galán, para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en la calle del Cardenal Cisneros, número 75.

Don Gonzalo Tomás Sánchez Cortés, para salón de juegos recreativos en la calle de la Alondra, 2.

Don Manuel Díaz de la Morena, para tintorería en el barrio del Pilar, torre 24, casa A, local número 1.

Don Sixto Mata Morales, para venta de cristal y vidrio en la avenida de Betanzos, 52, vaca 17, local número 5.

Recubrimientos Asfálticos, para almacén de productos asfálticos en la calle de Fidias, 15.

Don Alejandro Manuel Jorge, para venta de cáñamo, lino rastrillado y crin en la calle de Juan Duque, 12.

Doña Angeles Moya Martínez, para colegio en la calle de los Ferroviarios, 25.

Don Jerónimo Carnes Ruiz, para colegio en la calle de Julio Merino, 3.

Bencero (S. L.), para exposición de artículos de saneamiento en la calle de Nicolás Sánchez, 60.

Don Arterio Valdueza Barrios, para venta de aparatos electrodomésticos en la calle de Leganitos, 20.

Doña María del Carmen Moreno Vega, para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en la calle de la Peña Gorbea, 21.

Arabel (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Jorge Juan, 118.

Don Mariano García del Río, para venta de metales usados, como cambio de nombre, en el paseo del General Primo de Rivera, 20.

Don Eugenio Zorrilla Benito, para venta de tejidos, calzados, vestido y tocado y taller de sastre con géneros, como cambio de nombre, en la avenida de José Antonio, 45.

Don Angel Hernández Juan, para salón de juegos recreativos, como ampliación y cambio de nombre, en la calle de la Fotografía, 7 (Gran San Blas, parcela D).

Don Máximo Baratas Riaño, para venta de instrumentos musicales en la calle de Leganitos, 12.

Don Santiago García-Quismondo Sánchez-Redondo, para venta de baños y lavabos en la calle de Nicolás Sánchez, 32.

Unión Levantina de Seguros, para oficina en la calle de Génova, 25.

Doña Amparo Pérez García, para peluquería de señoras en la calle de la Pilarica, 47.

Doña Paula Pascual Benito, para colchonería en la calle de Luchana, 39.

Doña Antonia Castillo Gómez, para venta de material de escritorio, como ampliación, en la calle de Latoneros, 2.

Don Victoriano Manuel Herrero, para venta de confecciones en la calle de Preciados, 7.

Doña Elena Hernández Millán, para venta de pan y bollos, como cambio de nombre, en la carretera de Aragón, número 243.

- Don Eduardo Carballo Batuecas, para venta de muebles en la calle de Galileo, 45.
- Don Victoriano Fernández Cacheiro, para tintorería en la calle del Naranjo, 10.
- Doña Elena Hernández Millán, para venta de pan y bollos, como cambio de nombre, en la calle del Caudillo de España, 20, local número 3.
- Don Félix García Moreno, para venta de accesorios y recambios del automóvil en el paseo de Extremadura, 24.
- Confecciones Alba (S. A.), para venta de confecciones, como cambio de nombre, en la calle de Cea Bermúdez, 43.
- Confecciones Alba (S. A.), para venta de confecciones, como cambio de nombre, en la calle de la Victoria, 2.
- Don Francisco Iñiguez Calero, para venta de tableros contrachapados y molduras de madera en el paseo de la Estación, 5.
- Don Amancio Martín García, para perfumería, como ampliación, en la calle de Antonio Salvador, 46.
- Don José Ferrero Ferrero, para venta de frutas y verduras en la calle del Cerro de los Angeles, 27.
- Doña Elena Hernández Millán, para despacho de pan, como cambio de nombre, en el barrio del Aeropuerto, 213.
- Doña Elena Hernández Millán, para venta de pan y bollos, como cambio de nombre, en la calle de las Encajeras, número 18.
- Don Santiago Herrero Escolar, para frutería, como cambio de nombre, en la calle de Dolores Barranco, 7.
- Doña Carmen Ledesma Hidalgo, para papelería y librería en el paseo de San Illán, 59.
- Don Candelas Burguillas Laguna, para estudio fotográfico en la calle de Concepción de la Oliva, sin número, portal N.
- Doña Elena Hernández Millán, para venta de pan y bollos, como cambio de nombre, en la calle de Don Ramón de la Cruz, 76.
- Don Ladislao Martín Gutiérrez, para venta de detergentes, como ampliación, en la calle de Vallehermoso, 67.
- Don Simón Martínez Herraiz, para laboratorio fotográfico en la calle de Alcores, 28, grupo 502.
- Con. Hica (S. L.), para oficinas en la calle de San Bernardo, 55.
- Doña Elena Hernández Millán, para despacho de pan, como cambio de nombre, en la calle del Arrozal, 4, local número 330.
- Bastos y Compañía (S. A.), para oficina de venta de maquinaria, como cambio de nombre, en el paseo de Calvo Sotelo, 12.
- Doña María Luisa Morales Sendarrubias, para tienda de ultramarinos y venta de huevos, como cambio de nombre, en la travesía de las Vistillas, 13.
- Don Jacinto Bolonio Ortiz, para taller de carpintería, como cambio de nombre, en la calle del General Tabanera, número 17.
- Don Antonio Fernández Naranjo, para bodega, como cambio de nombre, en la calle de Cecilia, 30.
- Don Leonardo Rodríguez Gil, para venta de comestibles en la calle de Nicolás Sánchez, 97.
- Doña Julia Fernández Gálvez, para venta de coches de niños y maletas, como cambio de nombre, en el paseo del General Martínez Campos, 40.
- Don Cecilio Pradas Santamaría, para venta de muebles en la calle de la Ribera de Curtidores, 17.
- Don José Luis Gómez López, para venta de loza y cristal, como ampliación, en la calle de Eduardo Morales, número 10.
- Comercial Pegaso (S. A.), para domicilio social, oficinas, exposición de autocamiones, maquinaria de obras públicas y sus accesorios en la calle del General Sanjurjo, 2 y 4.
- Doña Margarita Gil Corvera, para mercería en la calle de Félix Boix, 7.
- Don Miguel Calabria Florenciano, para venta de artículos de deporte y viaje, aparatos electrodomésticos, de radio y televisión, como ampliación, en la calle de Emilio Ferrari, número 53.
- Doña Manuela Sánchez Callejo, para papelería y venta de juguetes, como cambio de nombre, en el barrio de El Salvador, sin número (centro comercial, local número 9).
- Don José Mas Pomares, para zapatería en la calle del Doctor Esquerdo, 13.
- Compañía Española de Licores (S. A.), para oficinas en la calle del Doctor Fleming, 3.
- Don Fernando Peñalva Barnardo, para venta de bolsos y calzados en la calle del Almirante, 22.
- Don Francisco Coronado González, para venta de artículos de papelería, objetos de escritorio y juguetería en la calle de Orión, 7.
- Edinco (S. A.), para oficinas en la calle del Conde del Valle del Súchil, 13.
- Don Jesús Candía Vizoso, para taller de zapatería en la calle de Castro de Oro, 11.
- Don Bienvenido Triviño Igualador, para venta de papeles pintados y muebles en la calle del Arroyo del Olivar, número 142.
- Grabaciones (S. A.), para domicilio social en la calle de Dolores Povedano, 15.
- Don Angel Alonso Amieva, para bollería, como ampliación, en la calle del Castillo de Uclés, 4, local número 3.
- Cándido González (S. A.), para venta por mayor de hierros, ferretería, aparatos de saneamiento, plásticos y aparatos electrodomésticos y muebles, como cambio de nombre y ampliación, en la plaza de Isabel II, 1.
- Don Benito Piedra Pérez, para despacho de pan, como cambio de nombre, en la calle de Méjico, 11.
- Don Pedro A. Martín Menoyo, para oficina de mayorista de papel en la calle del Maestro Vitoria, 2.
- Don Casimiro Vivero Novo, para venta de frutas y verduras en el Mercado de Jesús del Gran Poder, banca número 33.
- Don José López Agudo, para despacho de pan, como cambio de nombre, en la calle de Julio Antonio, 7.
- Don Feliciano Alvarez Merino, para despacho de pan, como ampliación, en la calle del Puerto Alto, 2.
- Don Miguel Angel Gordillo Escudero, para estudio fotográfico en la calle de Fernando el Santo, 18.
- Don Pedro Ramos López, para despacho de pan y bollos, como cambio de nombre, en la calle de Jaime Vera, 23.
- Empresa Nacional de Autocamiones (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle del General Sanjurjo, números 2 y 4.
- Doña Mercedes Andueza López, para peluquería de señoras en la plaza de Roma, 19.
- Don Joaquín Gallo Marquina, para venta de frutas y verduras en la calle de Sánchez Preciados, 47.
- Doña Vicenta Criado Ocejo, para venta de muebles metálicos en la calle de Víctor Pradera, 4.
- Don Luis Talegón López, para venta de artículos de goma, como cambio de nombre, en la calle de Moratines, 9.
- Don Angel García Urones, para salón de juegos recreativos, como ampliación, en la calle de la Virgen de la Fuen-cisla, 17.
- Don Santiago Gómez Hernansanz, para venta de pan y bollos, como cambio de nombre, en la calle de Torrelaguna, 7, local número 8.
- Fuente Cisneros (S. A.), para despacho de leche y venta de productos lácteos, como ampliación, en la calle de San Bernardo, 96.
- Asociación Agrícola La Paz (S. A.), para venta de pan y bollos en la calle de Laín Calvo, 13.
- Don Saturnino Ruiz Parro, para taller de sastre en la calle de Povedilla, 11.

Don José Salvador Añino, para despacho de pan y bollos, como ampliación, en la calle del General Franco, 20 (galería, tienda número 20).

Don Salvador Negreles Palomo, para venta de confecciones, con taller de sastré, en la calle de Francisco de Icaza, 9.

Doña Emilia Cañedo-Argüelles Rubio, para zapatería y venta de bolsos y cinturones en la calle de Jorge Juan, 4.

Visanta, Construcciones (S. L.), para domicilio social y oficinas en la calle de la Libertad, 11.

Don Fermín García Moras, para venta de confecciones en la calle de Marina Lavandeira, 2.

Don Zacarias Gálvez Sánchez, para bodega en la calle de Marina Lavandeira, 12.

Don Germán Pineda Blanch, para venta de tejidos en la calle de la Isla de Oza, 46.

Don Mariano Pastor Blanco, para venta de accesorios y piezas de recambio para automóviles en la avenida de las Islas Filipinas, 1.

Don Alberto Fernández Mateos, para venta de retales en la calle de María Teresa Sáenz de Heredia, 49.

Don Isidro Garbayo González, para venta de confecciones y tejidos en el camino de la Laguna, 152.

Compañía Internacional de Financiación y Crédito (Sociedad anónima), para oficinas en la calle de Magallanes, 3.

Don Felipe Benito Barrado, para venta de juguetes y artículos de deporte en la calle de la Primavera, 7.

Don Celso Alvaro Ferro Rodríguez, para colegio en la calle de los Pirineos, 23.

Don Angel Navas García, para oficina y venta de artículos de escritorio en la calle del Laurel, 21.

Don Julián Romaniega Arenales, para venta de frutas y verduras en la avenida de Hellín, sin número (puesto 36, Gran San Blas).

Don Gregorio Rodríguez Martín, para venta de pan y bollos, como cambio de nombre, en la calle de Mantuano, número 42.

Doña Margarita Licerias Sol, para venta de pan y bollos, como cambio de nombre, en la calle de Gravina, 15.

Don Emilio Núñez Gutiérrez, para venta de conservas y salazones en la calle del General Franco, 11.

Sociedad Financiera de Ventas a Plazos (S. A.), para oficinas en la calle de Orense, 11.

Prkel (S. A.), para domicilio social y venta de artículos de regalo, aparatos electrodomésticos, radio y televisión, como cambio de nombre, en el paseo del Prado, 44.

Don Emilio Butroguero Moreno, para perfumería y venta de artículos de regalo en la calle de Narváez, 12.

Don Melchor Casado Fernández, para taller de instalaciones eléctricas en la calle de Nájera, 13.

Doña Eugenia Santalla Rodríguez, para mercería en la avenida de Rafael Finat, 34.

Don Francisco Ruiz Carreño, para café bar en la calle de Mejorada del Campo, 10.

Don Antonio San Martín Rico, para venta de aparatos electrodomésticos, de radio y televisión en la calle de José Arcones Gil, sin número, tienda número 6.

Don Gaudencio Samaniego Asenjo, para venta de artículos de piel en la calle del Príncipe, 19.

Don Luis López Hornero, para venta de frutos secos en la calle de Mercedes Arteaga, 54.

Don Florencio Ruiz Saiz, para salchichería en el Mercado de Ventas, puesto número 71.

Don José Oliva Rubio, para venta de comestibles en la calle del Laurel, 23.

Entidad de Financiación (S. A.), para oficinas en la calle de Magallanes, 3.

Don Juan Hernando Antón, para venta de frutas y verduras en el Mercado de Carabanchel, bancas números 33, 34 y 35.

Don Manuel Martínez Roda, para academia en la calle del General Pardiñas, 103.

Don Mariano Benítez López, para venta de confecciones y taller de sastré en el paseo de Muñoz Grandes, 3.

Don Sergio Bouhaben Montero, para venta de frutas y verduras en la calle de la Fe, 3.

Don Constantino Núñez Mingueza, para venta de aceites y jabones en la calle de Nuestra Señora de Valvanera, números 97 y 99, local número 10.

Artec Publicidad (S. A.), para agencia de publicidad en la avenida del General Perón, 4.

Don Manuel Mestre Adell, para mercería en el paseo de Muñoz Grandes, 54.

Don Miguel Porras Gómez, para venta de confecciones y tejidos en la calle de Fray Junípero Serra, 43.

Don José Manuel Zapatero Prieto, para mercería en la calle de Melchor Fernández Almagro, 118 (barrio del Pilar).

Construcciones Contresa (S. A.), para oficinas en la calle de Galileo, 45.

Don Ladislao Hueriga Valdés, para venta de frutos secos y variantes en la calle del Pelicano, 23.

Piensos Seghers (S. A.), para domicilio social en la avenida de Menéndez Pelayo, 85.

Don Sebastián Briñoz de la Fuente, para venta de pan y bollos en el camino de la Laguna, 176.

Don Martiniano Martínez Vicente, para venta de pan y bollos en la calle del Lavapiés, 27.

Inverban (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Orense, 45.

Manufacturas Alpe (S. A.), para venta de aparatos electrodomésticos, como ampliación, en la calle de Orense, 31.

Derivados Asfálticos Normalizados (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Orense, 11.

Panificadora Carlos Morales e Hijos (S. L.), para venta de pan y bollos en el poblado dirigido de Canillas, bloque 26, local número 35.

Don José Luis Fernández Guinot, para venta de papeles pintados en el kilómetro 3 de la carretera de la Playa, bloque S-3, casa 6, local número 11.

Don Carlos de la Cámara Guerrero, para papelería y venta de libros en la calle del Ferrocarril, 22.

Don Julián Rodríguez Sánchez, para exposición de muebles en la calle de Francisco Romero, 8.

Don Prudencio Solana Ayuso, para venta de bolsos, petacas y calzado en la calle de José Arcones Gil, 74.

Don Oscar Vivero Precioso, para taller de relojería en la calle de Marcenado, 17.

Don Raimundo García García, para venta de muebles metálicos y máquinas de escribir en la calle de Lérida, 99.

Don Jesús García Estremera, para venta de muebles en el camino viejo de Leganés, 11.

Don Agustín Rodríguez Sahagún, para librería y papelería, como cambio de nombre, en la calle del General Oraa, número 25, local A.

Don Luis Codina Lacassa, para venta de alfombras, linóleo, hules y géneros de plástico en la calle de Juan Alonso, 8.

Don Patricio Cenamor Viñuelas, para cristalería en la calle del General Franco, 70.

Fomento de Centros de Enseñanza (S. A.), para academia en la calle de Peñadorado, sin número (Ciudad Satélite Mirasierra).

Don José Moleón Vaquero, para bodega en la avenida de Monforte de Lemos, 143.

Doña María Gahete Pérez, para venta de confecciones en la avenida de Felipe II, 15.

Don José Briega Romero, para frutería en la calle de Jaime el Conquistador, 35 (galería de alimentación, puestos números 11 y 12).

DENEGACIONES

Domingo Rico (S. A.), para mercería y almacén de géneros de punto en la calle de El Salvador, 4.

Don Fernando Reguero Martín, para depósito cerrado de confecciones en la calle de Ramón Luján, 28.

Don Angel Salvador Escorial Hernández, para venta de aparatos electrodomésticos en la calle de Antonio López, número 252.

Ediciones Guadarrama (S. A.), para oficina en la calle de Blasco de Garay, 13.

Don Juan Antonio García-Tejeda Sánchez, para academia en la calle de la Montera, 20.

Don Mario Sobrino Márquez, para oficina en la avenida de las Islas Filipinas, 4.

Doña Ascensión Natividad Gómez Pedraza, para chocolatería y pastelería, como ampliación, en la calle de los Maquileros, 5 y 7.

Don Tomás Bañuelos Martínez, para almacén cerrado de frutería en la calle de los Lenceros, 7.

Doña Isabel Martínez Parra, para academia de peluquería de señoras en la calle del Doctor Castelo, 50.

Don Fernando Gálvez Pérez, para almacén y venta de artículos de armería y viaje en el camino viejo de Villaverde, 7.

Litografía Gáez (S. L.), para almacén de papel en la calle de la Sierra Carbonera, 15.

Cooperativa de Consumo para el Hogar, para venta de artículos para el hogar y vestido en la calle de Martín de Vargas, 39.

Don Luis Sanz Agudo, para taller de serigrafía en la plaza de las Peñuelas, 3.

Don Martín García Pérez, para despacho de pan y confitería en la calle del Cardenal Pancilli, 4.

Doña María de los Dolores Bravo Fernández, para bar en la calle de Benito Gutiérrez, 21.

Don Santos Díez Díez, para bar, como ampliación, en la calle de Germán Pérez Carrasco, 25.

ESTIMACIÓN DE RECURSO

Friocrem (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Sancho Dávila, 32.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Alcalde Presidente, CARLOS ARIAS NAVARRO.

Secretaría General**SECCION DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL***Concurso para proveer cuatro plazas de Auxiliares de Laboratorio con destino al Servicio de Contaminación Atmosférica*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base octava de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de los aspirantes que han sido admitidos al concurso:

1. Don Bernardo Alonso Estrada.
2. Don José Baldonado Rodríguez.
3. Don Mariano Barahona González.
4. Doña María Victoria Beato García.
5. Doña María Angeles Carbonell García Castro.
6. Don Damaso Delgado Yustos.
7. Don Federico Doncel Rodríguez.
8. Don Miguel Valentín Cepero Rivas.

9. Don Emilio Manuel Durán Gutiérrez.
10. Don Carlos Fernández Pérez.
11. Don Fernando Fernández Vicente.
12. Doña Ana María Fraga González.
13. Don José María López Suárez.
14. Don Alfonso Carlos Martínez Conde Ibáñez.
15. Don José Moyano Tejedor.
16. Don Arnaldo Moyer Valentí.
17. Doña María del Coral Palomera Gúez.
18. Don Ramiro Plaza Escamilla.
19. Doña Elena María Ratón del Río.
20. Don Antonio Revuelta Pérez.
21. Don Mercenario Rodríguez Fernández Caballero.
22. Don Luis Rubio Navas.
23. Don Felipe Vázquez Llamas.

Asimismo se hace pública la relación de los aspirantes que han sido eliminados del concurso, por no haberse presentado a los reconocimientos médicos:

- Don Eliseo Alvaro Fernández.
Don Lucas Galindo Galindo.
Don Enrique Real Pozo.
Don Juan Carlos Rodríguez Pedrosa.
Doña María Jesús Tejada Naranjo.

Madrid, 25 de febrero de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

CONCURSOS

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 18 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el suministro de gasa hidrófila y *cambric*, en piezas, y vendas que puedan precisar durante el año 1970 los Servicios sanitarios municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de febrero de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 18 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición y suministro de 969 capotes de paño azul con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de febrero de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 18 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición y suministro de 948 uniformes completos para el personal del Cuerpo de Policía Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de febrero de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 18 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición y suministro de 1.600 uniformes de verano con destino al personal del Servicio de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de febrero de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Telefónica Nacional de España proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 12 de la calle de Zurbarán.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Plaza & Janes (S. A.) proyecta establecer un garaje en la casa número 6 de la calle de José Picón.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Telefónica Nacional de España proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 47 de la calle de Juan de Urbieto.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Carrero Porta proyecta establecer una carnicería y venta de fiambres en la casa número 56 de la calle de Sarria.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Telefónica Nacional de España proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 7 de la calle de Miguel Aracil.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Spel (S. A.) proyecta establecer una oficina y almacén de material eléctrico en la casa número 31 de la calle de Montesa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Hinojosa Serrano proyecta establecer una casa de huéspedes en la casa número 22 de la calle de la Corredera Baja de San Pablo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Gómez Nieto proyecta establecer una taberna en la casa número 3 de la calle de Palomeras.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ricardo Ontanilla Remartínez proyecta establecer un taller de costura en las casas número 2 de la calle de Santa Alicia y número 25 de la calle de la Sierra Molina.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Miasa proyecta establecer un matadero de aves en la casa número 221 de la calle de Embajadores.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) proyecta instalar una caseta de transformación en la casa número 71 de la calle de los Hermanos Gómez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Simón López Casero proyecta establecer una lechería en una casa sin número de la calle de la Hacienda.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Saturnino Santos García proyecta establecer una taberna bar club en la casa número 98 de la calle de Galileo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Mora Montes proyecta establecer una lechería y venta de productos lácteos en la casa número 30 de la calle del General Aranzaz, bloque 3, local número 3.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Martín Muñoz proyecta establecer un taller de confecciones en la casa número 17 del paseo de la Florida.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Esclavas de la Divina Infantita proyecta instalar un ascensor en la casa número 4 de la calle de las Clarisas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ricardo Ruiz Muñoz proyecta ampliar su bar sito en la casa número 6 de la calle de la Corbeta.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Matallanas Bermejo proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 3 de la calle de Eusebio Morán, local número 3.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Domingo Torre Prieto proyecta establecer un bar en el Mercado de Guzmán el Bueno, puesto número 12.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Santos Sánchez proyecta establecer la venta de carburantes y lubricantes en el barrio de Moratalaz, polígono F.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pablo Arrese Serrano proyecta establecer la venta por mayor y menor de madera en la casa número 28 de la calle de la Inmaculada Concepción.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Mikalor (S. A.) proyecta establecer un almacén cerrado de mercancías en la casa número 38 de la calle de las Margaritas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Buck y Julio (S. L.) proyecta establecer un autoservicio de lavandería en la casa número 10 de la calle de Maldonado.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Jesús Albéniz Lizarraga proyecta establecer una tienda para la venta de aparatos de radio para automóviles, con taller de reparación, en la casa número 62 de la calle de Maudes.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Máximo Herrero Redondo proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 11 de la vereda del Carmen.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Antonio de Alcobia proyecta establecer un autoservicio de lavandería en la casa número 30 de la calle de Antillón.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Desiderio Jiménez Sánchez proyecta establecer un café bar en una casa sin número de la calle de la Ciruela, con vuelta a la de Tamames, número 2.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Kodak (Sociedad anónima) proyecta establecer un laboratorio fotográfico y tienda en la casa número 15 de la calle de Irún.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ceferino Fernández Gómez proyecta establecer un almacén de frigoríficos en la casa número 69 de la calle de San Vicente Ferrer.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Saltos del Sil (S. A.) proyecta establecer un almacén de material eléctrico en la casa número 94 de la calle del Pilar de Zaragoza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Bar-Gonzalo proyecta establecer una taberna en la casa número 44 de la calle de la Virgen del Llac.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Gregorio Aguiar González proyecta ampliar su garaje y estación de engrase y lavado y venta de accesorios sito en la casa números 28 y 30 de la calle de Luchana.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Victoria Izquierdo Izquierdo proyecta ampliar su bar, fábrica y pastelería sitos en la casa número 4 de la calle de los Arapiles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Santos Ferrero Ferrero proyecta establecer un bodegón en la casa número 4 de la calle de Oriente.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julio de Santiago Sánchez proyecta establecer un garaje en la casa número 2 de la calle de La Coruña.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Pugnaira Sánchez proyecta ampliar su fábrica de alfombras, como cambio de nombre, sita en la casa número 57 de la calle del Monte Perdido.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María Hernández Vázquez proyecta establecer una casa de huéspedes en la casa número 9 del paseo de las Delicias.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Recio Recio proyecta establecer una perfumería y droguería en la casa número 88 de la calle de Nicolás Usera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Claudia Gómez Santos proyecta ampliar su bar sito en la casa número 1 de la calle de Ocaña.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Donato Portero Ledesma proyecta ampliar su tienda de ultramarinos sita en la casa número 13 de la calle de San Lamberto, local número 2.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Propietarios proyecta instalar un ascensor en la casa número 32 de la calle de Espronceda.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Propietarios proyecta instalar un ascensor en la casa número 32 de la calle de Espronceda.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Luisa Gómez Agüero proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 44 de la calle de Julio Antonio.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que A. E. G. Ibérica de Electricidad (S. A.) proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 3 de la calle de Valentín Beato.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Adolfo Autric Gutiérrez proyecta establecer una fábrica de archivadores en la casa número 233 de la calle de Villaamil.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Olca (Sociedad anónima) proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 1 de la calle del Vizconde de Matamala.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Colegio Nacional de Sordomudos proyecta instalar un tanque de gas propano en la carretera de Vicálvaro, kilómetro 2,500.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Dionisio de los Muros Bernardo proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 25 de la calle de Arriaga.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Belarmino Alvarez González proyecta establecer un bar cafetería en la casa número 4 de la calle de San Ernesto.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Redondo Sacristán proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 23 de la calle de Antonio Moreno.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Lucio Bernardo Prieto proyecta establecer un bar en la casa número 21 de la calle de Canillas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Rafael Allendesalazar Urbina proyecta instalar un tanque de petróleo en la casa número 8 de la calle de Amorabieta (La Florida).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Antonio Pulidura Serrano proyecta establecer una fábrica de muelles en la casa número 16 de la calle de Salas Barbadillo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Guerrero Molina proyecta establecer un depósito cerrado de ultramarinos en la casa número 2 de la calle de Sarria.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ramón Pérez Pérez proyecta establecer un bar en la casa número 33 de la calle de Alcántara (galería, puesto número 13).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Adoración Enderica proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 11 de la avenida del Campo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Fernando Pecharrómán Francisco proyecta establecer un garaje con servicio de lavado y engrase en una casa sin número de la calle de la Drácena, local número 3.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Luso-farmaco (S. A. E.) proyecta establecer una fábrica de especialidades químico-farmacéuticas en una casa sin número de la calle de Federico Salmón, con vuelta a la del Comandante Azcárraga.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Tomás Herreros Lozano proyecta establecer un taller de reparación de vehículos en la casa número 19 de la calle de los Guindos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julián de Francisco González proyecta ampliar su taller de carpintería sito en la casa número 142 de la calle de Elfo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Oscar Hernández Fernández proyecta ampliar su garaje sito en la casa números 15 y 17 de la calle de la Infanta Mercedes.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Tena Rodríguez proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 8 del camino de Perales.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Pablo Alcántara Fernández proyecta establecer un restaurante en la casa número 4 de la plaza de Tarifa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Arsenio Pardo Rodríguez proyecta establecer un taller de imprenta en una casa sin número de la calle de San Romualdo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que C. P. Alféreces Provisionales proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa números 11 y 13 de la calle de Clara del Rey.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que C. P. Alféreces Provisionales proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa números 11 y 13 de la calle de Clara del Rey.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Instituto Isabel la Católica proyecta instalar un ascensor en una casa sin número de la calle de Camoens y Valero.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Sertotio Jiménez proyecta establecer un taller electromecánico de reparación de automóviles en la casa número 20 de la calle de Antolina Merino.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Herrera García proyecta establecer una tintorería en la casa número 27 de la calle de Sánchez Preciados.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Sánchez de Vivar López proyecta instalar aire acondicionado en la casa número 9 de la calle del Doctor Fleming.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Tomás Palancares González proyecta establecer un café bar en la casa número 407 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Gómez Mascarate proyecta establecer un taller de encuadernación en la casa número 89 de la calle de Alejandro Sánchez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Sánchez Serrano proyecta instalar un tanque de gas propano en la casa número 8 de la calle de Angel Cavero.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Promoción Universitaria Moncloa (S. A.) proyecta instalar un ascensor en la calle del Conde de Lacimera, torre II.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Angel Córdoba García proyecta establecer un taller de carpintería mecánica en la casa número 2 de la carretera de la Estación (Vallecas).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) proyecta instalar una caseta de transformación en la casa número 40 de la calle de la Virgen del Lluç.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Fono España (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en una casa sin número de la avenida de los Madroños.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en la casa número 77 de la calle de Gutierre de Cetina.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Sierra Blas proyecta establecer una pescadería en la casa número 10 de la calle de Alonso Cano (mercado, puestos números 4, 5 y 6).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julián López Rodríguez proyecta establecer una carnicería en la casa número 127 de la avenida de Menéndez Pelayo (galería, puesto número 13).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Nicolás Sagorpe Soriano proyecta establecer un bar en la casa número 27 de la calle de Calahorra.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Luis Valcárcel Pestaña proyecta establecer un almacén de maquinaria en la casa número 22 de la calle de Manzanares.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Tomás Rodríguez Villanueva proyecta establecer una lechería en la Colonia de El Sardinero, bloque 18, tienda número 6.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Ancabo Rodríguez proyecta establecer una pescadería en la casa número 288 de la calle de Camarena.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel del Tronco Álvarez proyecta ampliar su bar sito en la casa número 15 de la calle de Manuel Fernández González.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Teófila Núñez González proyecta establecer una carnicería en la casa número 127 de la avenida de Menéndez Pelayo (galería, puestos números 8 y 9).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Gregorio Remesal Boya proyecta establecer una tienda para la venta de comestibles en la casa número 127 de la avenida de Menéndez Pelayo (galería, puesto número 17).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Víctor González Moreno proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 4 de la calle de María Martínez Oviol.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Carmen Sánchez Graciano proyecta establecer una carnicería en la casa número 127 de la avenida de Menéndez Pelayo (galería, puesto número 16).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Sánchez Blázquez proyecta ampliar su carnicería y salchichería sita en el Mercado de Doña Carlota, puesto número 31.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Bonifacio Chicharro Rodríguez proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 35 de la calle de Antofñita Jiménez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Propietarios proyecta la reforma de un ascensor en la casa número 339 de la calle de López de Hoyos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Matamoros Zapata proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la Colonia Molinos de Viento, local número 2.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis González Vicente proyecta establecer una casa de huéspedes en la casa número 12 de la calle de Barcelona.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Marqués Rodríguez proyecta establecer una carnicería en la casa números 62, 64 y 66 de la calle de Ricardo Ortiz.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Electrolux (S. A.) proyecta establecer una fábrica de aspiradores en la casa número 20 de la calle de Méndez Alvaro.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que A. E. G. Ibérica de Electricidad (S. A.) proyecta establecer unas oficinas y servicio de verificación de aparatos en la casa número 3 de la calle de Valentín Beato.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María Luisa Montalvo Escobar proyecta establecer un hostal residencia en la casa número 6 de la calle de Zaragoza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Valero Jiménez proyecta establecer la venta por mayor de neumáticos, con taller de reparación y montaje, en la casa número 20 de la calle de Nicolás Usera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ricardo Recio Ruiz proyecta la reparación de un ascensor en la casa número 40 de la calle de O'Donnell.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Serafín Tortosa Guzmán proyecta establecer un bar en la carretera de la Playa, kilómetro 3, casa 4, local número 12.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Lorenzo Gordo Moreno proyecta establecer una lechería en la casa número 13 de la calle de Santa María.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Gabino Estebanz Casla proyecta establecer un salón de juegos recreativos en la casa número 105 de la calle de Ezequiel Solana.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ignacio Bravo Huecas proyecta establecer un bar en la casa número 1 de la calle de Villalar.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María Teresa Carbajosa Segura proyecta establecer un bar en la casa número 59 de la calle de Cartagena.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Salvador González Pérez proyecta establecer una carnicería y salchichería en su casa sin número de la calle de Oliva de Plasencia (galería, puesto número 122).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Telefónica Nacional de España proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la central telefónica del barrio del Pilar.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Laboratorios Tabig (S. L.) proyecta ampliar su fábrica y venta de géneros de ortopedia en la casa número 57 de la calle de Castelló.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eulogio Muñoz Martín proyecta establecer una tienda para la venta de comestibles en el poblado de Canillas, bloque 89.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Telefónica Nacional de España proyecta instalar un tanque de fuel-oil en una casa sin número de la calle del Corazón de María.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Lázaro Félix Hernando Alonso proyecta establecer un almacén cerrado de metales en la casa número 104 de la calle del Monte Perdido.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don David Moreno García proyecta establecer una tienda para la venta de aparatos electrodomésticos, con taller de reparación, en la casa número 43 de la calle del Lavapiés.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Telefónica Nacional de España proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 5 de la calle de la Batalla del Salado.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Telefónica Nacional de España proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 23 de la calle de Ailanto.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Enrique Albarrán Gómez proyecta establecer una cafetería en la casa número 32 de la calle de Palos de la Frontera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Pilar Saavedra Hidalgo proyecta establecer unas oficinas y almacén de productos farmacéuticos en una casa sin número de la calle de Martí.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Dionisia León Díaz proyecta establecer un bar en la casa número 107 de la calle de Ocaña, bloque 3, local B (Ciudad Parque Aluche).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Florián Resino Durán proyecta establecer una taberna en la casa número 15 en una calle de nuevo trazado.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Fernán Sancho proyecta establecer una carnicería en la casa número 36 de la calle de Cebrosos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Telefónica Nacional de España proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 25 de la calle de Alcántara.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Fidel Iniesta Sánchez proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la casa número 69 de la calle del Cardenal Mendoza (galería de alimentación, puesto número 4).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Tiuna (Sociedad anónima) proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 27 de la calle de Menéndez Pidal.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Institución de Cooperación Diocesana proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 39 de la calle del Tambre.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Telefónica Nacional de España proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 73 de la calle del Doctor Esquerdo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alberto Abascal Fernández proyecta ampliar su carnicería sita en la casa número 5 de la calle de Géminis (galería de alimentación, puesto número 22).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Vicente Benloch La Roda proyecta instalar un ascensor en la casa número 11 de la calle de Francisco Alcántara.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Electra Ibérica (S. A.) proyecta establecer un taller electromecánico en la casa número 64 de la calle de Hernani.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Benedicto Izquierdo Izquierdo proyecta establecer una tintorería en la casa número 33 de la calle Primera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Telefónica Nacional de España proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 198 de la calle del General Ricardos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Telefónica Nacional de España proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 11 de la calle de Emilio Ferrarí.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Ibervial (S. A.) proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la calle del General Aranz, con vuelta a la de López Aranda, bloque 7.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Graciliano de Miguel Seco proyecta ampliar su bar restaurante sito en la casa número 211 de la calle del General Mola.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Fernando Reguero Martín proyecta establecer un garaje en la casa número 18 de la calle de Juan Navarro.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Miguel Villar Mir proyecta instalar un tanque de fuel-oil en una casa sin número de la calle de la Isla de Oza (Ciudad de Puerta de Hierro).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Melchor Alvarez Alonso proyecta establecer una pescadería en la casa número 63 de la calle de Encarnación Oviol, puesto número 24.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Inmobiliaria Joferma (S. A.) proyecta instalar un ascensor en la casa número 77 de la calle de Canillas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julián Nieto Sánchez proyecta establecer una salchichería en una casa sin número de la avenida de Maqueda.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Telefónica Nacional de España proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en una casa sin número de la calle de Miguel Yuste.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Telefónica Nacional de España proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 130 de la carretera de la Playa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Telefónica Nacional de España proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 117 del paseo de Santa María de la Cabeza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Telefónica Nacional de España proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en una casa sin número de la calle de Pericles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que C. O. P. R. S. A. proyecta instalar una cámara frigorífica en la calle de Biosca, torre B (Pinar del Rey).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Telefónica Nacional de España proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en una casa sin número de la calle del Puerto de Pajares.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Telefónica Nacional de España proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en una casa sin número de la calle de Santiago Alió.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Osorio Toledo proyecta establecer una taberna en el barrio del Pilar, torre 15, casa C, local número 3 (segunda fase).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Telefónica Nacional de España proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 4 de la calle de Colombia.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Telefónica Nacional de España proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en una casa sin número de la Ciudad de los Angeles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que D. I. G. A. R. (S. A.) proyecta establecer un garaje y agencia de transportes en la casa número 205 de la calle de Antonio López.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Quesada Juan proyecta establecer un taller de encuadernación en la casa número 4 de la calle de la Alegría.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Telefónica Nacional de España proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 58 de la calle de Donoso Cortés.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Victor Elipe Liceras proyecta establecer una carnicería en la casa números 3 y 5 de la calle de los Marianistas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José María Merino Matia proyecta establecer una tienda para la venta de aves, huevos y caza en la casa números 3 y 5 de la calle de los Marianistas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Pilar Labrador Benavides proyecta establecer una carnicería en la casa números 3 y 5 de la calle de los Marianistas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Sánchez Notario proyecta establecer un taller de cerrajería metálica en la casa número 77 de la calle de Aguila Fuente.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Martín Marco Franco proyecta establecer un almacén de productos alimenticios en la casa número 122 de la calle de Bravo Murillo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Borondo Serrano proyecta establecer un quiosco bar en la casa número 257 de la avenida de la Albufera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de marzo de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

EDICTO

Ignorándose el domicilio de don Juan Encinas Fernández y de su representante, don Marcelino Fernández Corujedo, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 314 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, para notificar al interesado lo siguiente:

Que por resolución adoptada, el 22 de enero último, por el Delegado de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio, en nombre del excelentísimo señor Alcalde, y con motivo del cumplimiento del fallo del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, de 30 de septiembre de 1963, por el que se dispuso que se sometiese a apreciación del Jurado Mixto de Estimación el señalamiento de bases tributarias en relación con las cuotas del impuesto sobre consumos y servicios de lujo devengadas en la cafetería Dover, propiedad del interesado y descubiertas por actas de investigación tributaria en

expedientes números 3.877, 5.107 y 6.859/1961, 864, 3.939 y 7.284/1962, se ha dispuesto lo siguiente:

Considerando que desde que se verificaron las últimas actuaciones con conocimiento formal del obligado al pago de la exacción han transcurrido más de cinco años, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121-1 del reglamento de la Hacienda Municipal de Madrid de 17 de diciembre de 1964, en relación con el artículo 796-1-1.º b) de la ley de Régimen local, procede declarar de oficio la prescripción del derecho a liquidar las cuotas devengadas por impuesto sobre consumos y servicios de lujo en el establecimiento de que se trata y períodos a que comprenden estos expedientes, y en el mismo sentido hay que considerar prescrito cualquier crédito que pudiese existir en favor del interesado en lo que concierne a los recibos abonados, objeto de la primera reclamación presentada, a tenor de lo establecido por el apartado 2.º-b-2 del precepto últimamente citado; y declarar de oficio la prescripción del derecho a liquidar las cuotas descubiertas en los expedientes de investigación tributaria por impuesto sobre consumos y servicios de lujo devengados en el establecimiento cafetería Dover, sita en la calle del Carmen, 36, expedientes números 6.859/1961, 3.939 y 7.284/1962, así como los créditos que pudiesen existir en favor del contribuyente afectado en virtud de los abonos efectuados en los demás expedientes objeto de reclamación, y ordenar la conclusión y archivo de las actuaciones.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, o reclamación económicoadministrativa ante el Tribunal Provincial de la misma naturaleza, ambas en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Madrid, 21 de febrero de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

LICITACIONES PUBLICAS

Enajenación, mediante subasta pública, de la parcela número 1 en el polígono industrial de Villaverde

Tipo: 13.858.351,92 pesetas.

Garantía provisional: 149.300 pesetas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en nombre propio o en representación de ...), que vive en ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación de la parcela número 1 en el polígono industrial de Villaverde, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, número 6).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve y media de la mañana, del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 20 de febrero de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Enajenación, mediante subasta pública, de la parcela número 128 en el sector norte del polígono de Santamarca

Tipo: 3.150.000 pesetas.

Garantía provisional: 52.250 pesetas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en nombre propio o en representación de ...), que vive en ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación de la parcela número 128 en el sector norte del polígono de Santamarca, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, número 6).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve y media de la mañana, del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 20 de febrero de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

ANUNCIOS

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 35 de la calle del Lino, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente, y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 16 de febrero de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 4 de la calle de Pedro Cano, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviere por conveniente, y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 18 de febrero de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 8 de la calle de Pedro Cano, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviere por conveniente, y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 18 de febrero de 1970.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.